



ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Comisión Interamericana de Telecomunicaciones



**VII REUNION DEL COMITE DIRECTIVO
PERMANENTE DE LA CITEL (COM/CITEL)**
Del 7 al 11 de diciembre de 1998
Quito, Ecuador

OEA/Ser.L/XVII.5
COM/CITEL/doc.433/98rev.1
4 febrero 1999
Original: español

INFORME FINAL

INDICE

INDICE	1
<i>I. TEMARIO</i>	4
<i>II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN</i>	4
<i>III. RESOLUCIONES</i>	5
COM/CITEL RES. 61 (VII-98)	5
ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO DE LA CITEL	5
COM/CITEL RES. 62 (VII-98)	6
PARTICIPACION DE OBSERVADORES EN LAS REUNIONES DE LA CITEL	6
COM/CITEL RES. 63 (VII-98)	8
PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA CITEL PARA 1999	8
COM/CITEL RES. 64 (VII-98)	10
CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA CITEL PARA 1999	10
COM/CITEL RES. 65 (VII-98)	12
ESTABILIZACION DE LAS ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA LA CITEL	12
DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA OEA	12
COM/CITEL RES. 66 (VII-98)	13
ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL	13
PROGRAMA DE LA CITEL PARA EL AÑO 2000	13
COM/CITEL/RES. 67 (VII-98)	14
PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL USO DE LOS FONDOS DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA CITEL	14
COM/CITEL RES. 68 (VII-98)	15
PLAN ESTRATÉGICO DE LA CITEL 1999 - 2003	15
COM/CITEL/RES 69 (VII-98)	27
CONVENIO MARCO PARA ESTABLECER VINCULOS DE COOPERACION CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, REGIONALES Y SUBREGIONALES	27
COM/CITEL RES. 70 (VII-98)	27
PROYECTO DE TELEMEDICINA	27
COM/CITEL RES. 71 (VII-98)	28
SELECCIÓN DE CANDIDATOS AL CARGO DE	28
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CITEL	28
COM/CITEL RES. 72 (VII-98)	29

APROBACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION DE TELECOMUNICACIONES (INICTEL) COMO CENTRO REGIONAL DE CAPACITACION DE LA CITEL	29
COM/CITEL RES. 73 (VII-98)	30
CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PREPARATORIO DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)	30
COM/CITEL/RES.74 (VII-98)	31
LINEAMIENTOS PARA LOS PRESIDENTES DE LOS CCPs	31
COORDINACION CON LA UIT	31
COM/CITEL RES. 75 (VII-98)	32
ENMIENDAS AL ESTATUTO DE LA CITEL	32
COM/CITEL RES. 76 (VII-98)	35
ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE LA CITEL	35
COM/CITEL/RES. 77 (VII-98)	47
OBJETIVO Y MANDATO DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIODIFUSION	47
COM/CITEL RES. 78 (VII-98)	49
TEMARIO, FECHA Y LUGAR DE LA OCTAVA REUNION DEL COMITE DIRECTIVO PERMANENTE DE LA CITEL (COM/CITEL)	49
PROYECTO DE TEMARIO	49
OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO PERMANENTE DE LA CITEL (COM/CITEL)	49
COM/CITEL RES. 79 (VII-98)	50
ACTUALIZACIÓN DEL "LIBRO AZUL"	50
POLÍTICAS DE TELECOMUNICACIONES PARA LAS AMÉRICAS	50
COM/CITEL RES. 80 (VII-98)	51
PROCESO DE COORDINACION DEL SISTEMA SATELITAL ANDINO "SIMON BOLIVAR"	51
IV. RECOMENDACIONES	52
COM/CITEL REC.5 (VII-98)	53
ACCIONES DESTINADAS A FORTALECER LAS BASES FINANCIERAS DE LA CITEL	53
V. DECISIONES	53
COM/CITEL DEC. 18 (VII-98)	54

INFRAESTRUCTURA BASICA DE APOYO NECESARIA PARA	54
REUNIONES DE LA CITEL	54
COM/CITEL DEC. 19 (VII-98)	57
INTERES Y UTILIDAD PARA LOS PAISES DE LA REGION DE LAS BECAS A TRAVES DE LOS CENTROS REGIONALES DE CAPACITACION DE LA CITEL	57
COM/CITEL DEC. 20 (VII-98)	59
SESIÓN DE INFORMACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE	59
LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES DEL ALCA	59
COM/CITEL DEC. 21 (VII-98)	60
PROGRAMA-PRESUPUESTO DETALLADO DE LA CITEL – 1999	60
VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS	60

INFORME DE LA SEPTIMA REUNION COMITE DIRECTIVO PERMANENTE DE LA CITEL (COM/CITEL)

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL tuvo lugar en Quito, Ecuador, del 7 al 11 de diciembre de 1998.

I. TEMARIO¹

1. Aprobación del temario y el calendario de actividades
2. Instalación de los grupos de trabajo y estructura de la reunión
3. Informe del Presidente del COM/CITEL
4. Informes de los presidentes de los Comités Consultivos Permanentes, del Grupo de Trabajo Conjunto en Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos de los CCP.I, II y III y de los Grupos de Trabajo del COM/CITEL
5. Informe del Grupo Ad Hoc sobre la Estructura y el Funcionamiento de la CITEL
6. Aprobación del informe anual de las actividades de la CITEL
7. Plan Estratégico de la CITEL
8. Informe de las actividades de seguimiento que tuvieron origen en la Cumbre de las Américas
9. Actividades de seguimiento de la reunión de Altas Autoridades en Telecomunicaciones
10. Programa-Presupuesto y calendario de reuniones para 1999
11. Manejo electrónico de documentos en la CITEL
12. Mejoramiento de los métodos de trabajo de la CITEL
13. Propuestas para modificar el Estatuto y el Reglamento
14. Seguimiento de las decisiones de la Asamblea de la CITEL de 1998
15. Mejoramiento de la coordinación con las organizaciones regionales e internacionales de telecomunicaciones
16. Centros de excelencia de la UIT y centros de capacitación de la CITEL
17. Consecuencias de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 1998
18. Consecuencias del Foro de política de la UIT de 1998
19. Consecuencias de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, 1998
20. Resoluciones de la Asamblea General de la OEA que afectan a la CITEL
21. Situación de los miembros asociados
22. Tratamiento de la aplicación del Artículo 26 del Estatuto referente al nombramiento del Secretario Ejecutivo de la CITEL.
23. Procedimiento de Coordinación de Posiciones Orbitales de la red de satélites Simón Bolívar
24. Fecha, temario y lugar de la próxima reunión
25. Aprobación de los informes de los Grupos de Trabajo
26. Otros asuntos
27. Aprobación del informe final.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

¹ Documento COM/CITEL/doc. 344/98 rev. 2.

Presidente : Sr. José Vivanco (Ecuador)
Vicepresidente : Sr. Antonio Name (Argentina)
Secretario Ejecutivo : Sr. Roberto Blois, CITEL

GRUPOS Y COMISIONES DE TRABAJO

- 1) **Grupo de Trabajo Ad Hoc Sobre la Estructura y el Funcionamiento de la CITEL**
Presidente : Sr. Ferdinando Maglione (Brasil)
- 2) **Coordinación con los Centros Regionales de Entrenamiento**
Presidente : Sra. Silvia Zaletta (México) en su ausencia representada por el Sr. Fernando Carrillo
- 3) **Grupo de Trabajo sobre Plan Estratégico**
Presidente : Sr. Armando Vinueza (Ecuador)
- 4) **Comisión de Trabajo Programa-Presupuesto y Calendario**
Presidente : Sr. John Deasy (USA)
- 5) **Grupo de Redacción del Informe Final**
Presidente : Sra. Cecilia Jaramillo (Ecuador)
Participantes : Sra. Jeanne Gellman (Estados Unidos)
Sr. Diego Souto (Uruguay)
Sr. Rogeer Echeverría (Costa Rica)
Sr. Yapir Marotta (Brasil)
Sr. William Moran (Secretaría Ejecutiva de la CITEL)
Sra. Graciela Piedras (Secretaría Ejecutiva de la CITEL)

III. RESOLUCIONES

COM/CITEL RES. 61 (VII-98)² ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO DE LA CITEL

La séptima reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

VISTO:

La resolución CITEL/RES. 29 (II-98),

CONSIDERANDO:

Que la intención de la Segunda Asamblea Ordinaria de la CITEL, al modificar el Artículo 24 del Estatuto de la CITEL, quedó claramente reflejada en el primer considerando de la resolución CITEL/RES. 29, en los términos siguientes: "Que la definición de miembro asociado prevista en el

² Documento de referencia COM/CITEL/doc.349/98.

Artículo 82 del Reglamento de la CITES es más comprensiva que la definición del Artículo 24 del Estatuto de la CITES y que es deseable preservar el alcance de la definición que aparece en el Reglamento."

RESUELVE:

1. Que el texto correcto del Artículo 24 del Estatuto modificado por la resolución CITES/RES. 29 es el que fue aprobado en la versión en español y que dice así:

Una entidad operadora, organización científica o industrial reconocida o institución financiera o de desarrollo relacionada con la industria de las telecomunicaciones que goce de personalidad jurídica, con la aprobación del correspondiente Estado miembro de la CITES puede llegar a ser miembro asociado de un Comité Consultivo Permanente. El Estado miembro notificará al Presidente del COM/CITES por escrito los nombres de las entidades, organizaciones e instituciones que haya aprobado. Una entidad, organización o institución dejará de ser miembro asociado en caso que la aprobación sea retirada por el Estado miembro.

2. Que la omisión de la frase " con la aprobación del Estado miembro correspondiente de la CITES" en la versión en inglés de la resolución CITES/RES. 29 , fue un error involuntario que debe ser corregido.

INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CITES:

1. Que en la próxima oportunidad en que se hagan modificaciones al Estatuto de la CITES, incluya en el proyecto de modificación que se presente a la Asamblea General de la OEA para su aprobación, el texto correcto de esta disposición.

2. Que hasta tanto la Asamblea General de la OEA apruebe el texto correcto del Artículo 24 arriba citado, se aplique dicha versión, por vía de interpretación.

COM/CITES RES. 62 (VII-98)³

PARTICIPACION DE OBSERVADORES EN LAS REUNIONES DE LA CITES

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITES, COM/CITES,

CONSIDERANDO:

(a) El Artículo 7 del Estatuto y los Artículos 14, 15, 16, 17 y 85 del Reglamento de la CITES, que tratan de las organizaciones que podrán hacerse representar por observadores en las reuniones de la CITES; y

³ Documento COM/CITES/doc.346/98.

- (b) La resolución COM/CITEL RES. 6 (II-94), aprobada en ocasión de la Segunda Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, la que contiene una lista de entidades y organizaciones invitadas a participar en las reuniones de la CITEL.

TENIENDO EN CUENTA:

La gran cantidad de organizaciones y entidades que puedan acogerse a esta posibilidad,

RESUELVE:

1. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva a efectuar las invitaciones correspondientes para participar de las reuniones de la CITEL a las siguientes entidades y/u organizaciones directamente ligadas al área de Telecomunicaciones:

- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
- Asociación Caribeña de Organizaciones Nacionales de Telecomunicaciones (CANTO)
- Asociación de Empresas de Telecomunicaciones del Acuerdo Subregional Andino (ASETA)
- Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCJET)
- Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones de Centroamérica (COMTELCA)
- Consejo Caribeño de Telecomunicaciones (CTC)
- Consejo de Telecomunicaciones del Pacífico (PTC)
- Liga Americana de Radio (ARRL)
- Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)
- Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT)
- Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas (SITA)
- Unión de Telecomunicaciones del Caribe (CTU)
- Unión Internacional de Radioaficionados, Región 2 (IARU-2)
- Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

1. Derogar la Resolución COM/CITEL RES. 6 (II-94).

ENCARGA A LA SECRETARIA EJECUTIVA:

Preparar un programa resumido de actividades anuales de la CITEL en forma de tabla, especificando fecha, lugar y objeto de la reunión, que será remitido a las otras organizaciones y entidades internacionales a los efectos de poner en conocimiento de éstos las actividades de la CITEL para que, mediante el procedimiento normal, puedan solicitar su participación como observadores.

COM/CITEL RES. 63 (VII-98)⁴
PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA CITEL PARA 1999

La Séptima reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

VISTO:

- (a) Las previsiones del Programa-Presupuesto presentadas en el documento COM/CITEL/doc. 363/98 para el año 1999;
- (b) El Programa de Reuniones incluido en el documento COM/CITEL/doc. 414/98; y
- (c) Los debates de la Comisión de Trabajo de Programa – Presupuesto y Calendario.

CONSIDERANDO:

Que las deliberaciones de la Comisión de Trabajo de Programa-Presupuesto y Calendario incluyen las actividades previstas para la CITEL en 1999.

RESUELVE:

Aprobar el Programa-Presupuesto adjunto de la CITEL para el año 1999.

PROGRAMA - PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CITEL PARA 1999
(En miles de dólares americanos)

	Montos Fondo Regular	Subtotales
Personal Secretaría Ejecutiva	411.6	411.6
VIII Reunión del COM/CITEL		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal, Especialista de Conferencias y Asesor Legal	11.6	
Costos de la reunión (5 días)	31.9	
Subtotal		43.5
II Foro CCP.I/		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal y Especialista de Conferencias	6.7	
Costos de la reunión (5 días)	15.36	
Subtotal		22.06

⁴ Documento COM/CITEL/doc.415/98.

X Reunión CCP.I		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal y Especialista de Conferencias	6.7	
Costos de la reunión (5 días)	15.36	
Subtotal		22.06
XI Reunión CCP.I		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal y Especialista de Conferencias	6.7	
Costos de la reunión (5 días)	15.36	
Subtotal		22.06
V Reunión CCP.II		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal y Especialista de Conferencias	6.7	
Costos de la reunión (5 días)	15.36	
Subtotal		22.06
XII Reunión CCP.III		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal y Especialista de Conferencias	6.7	
Costos de la reunión (5 días)	15.36	
Subtotal		22.06
XIII Reunión CCP.III		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal y Especialista de Conferencias	6.7	
Costos de la reunión (5 días)	15.36	
Subtotal		22.06
XIV Reunión CCP.III		
Viajes del Secretario Ejecutivo, Especialista Principal y Especialista de Conferencias	6.7	
Costos de la reunión (5 días)	15.36	
Subtotal		22.06
VI Reunión del Comité de Coordinación		
(3 días)	12.2	
Subtotal		12.2

Representación de la CITEL en reuniones		
Reunión Asamblea de la Unión de Telecomunicaciones del Caribe	2.9	
Asamblea General de la OEA	3.2	
Viajes imprevistos de la Secretaría Ejecutiva	6.3	
Subtotal		12.4
Gastos generales de la Oficina de la CITEL		
Internet	1.6	
Correo expreso, aéreo y correspondencia	6.6	
Facsimil	5.9	
Teléfono Secretaría Ejecutiva	6.3	
Fotocopias	5.8	
Subscripciones y Publicaciones	3.3	
Suministros de la Oficina	3.5	
Traducciones en la Sede	14.0	
Subtotal		47.0
TOTAL	US\$ 681.1	US\$681.1

COM/CITEL RES. 64 (VII-98)⁵
CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA CITEL PARA 1999

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

VISTO:

El Programa de actividades presentado durante la reunión.

RESUELVE:

Aprobar el Calendario de actividades que se indica en el Anexo que se adjunta.

⁵ Documento de referencia COM/CITEL/doc.414/98.

ANEXO

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA CITEL

Febrero 1999

Grupo Relator del ARM 23 & 24 Febrero Washington, D.C., EE.UU.

Marzo 1999

Foro CCP.I: 15-19 Marzo Foz do Iguaçu, Brasil

Abril 1999

XII Reunión del CCP.III: 12-16 Abril San José, Costa Rica
Y el Grupo de Trabajo Ad Hoc 12 y 14 Abril
Sobre Estructura y
Funcionamiento de la CITEL

Mayo 1999

V Reunión del CCP.II: 3-7 Mayo
VI Comité de Coordinación 19-21 Mayo Washington, D.C., EE.UU.
GT en Preparación Reunión 19-21 Mayo Washington, D.C., EE.UU.
Consejo de la UIT

Junio 1999

X Reunión del CCP.I: 28 de Junio al 2 de Julio

Agosto 1999

XIII Reunión del CCP.III: 16-20 Agosto
Y Grupo de Trabajo Ad Hoc 16-18 Agosto
Sobre Estructura y
Funcionamiento de la CITEL
(Coloquio)

Octubre 1999

XI Reunión del CCP.I: 25-29 Octubre

Diciembre 1999

XIV Reunión del CCP.III: 6-10 Diciembre Ecuador
VIII COM/CITEL 13-17 Diciembre
Y Grupo de Trabajo Ad Hoc 15 Diciembre
Sobre Estructura y
Funcionamiento de la CITEL

COM/CITEL RES. 65 (VII-98)⁶
ESTABILIZACION DE LAS ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA LA CITEL
DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA OEA

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

- (a) La Resolución 24, adoptada por la Asamblea de la CITEL en marzo de 1998, destacó la necesidad de asegurarse de que el total acumulativo de los honorarios acumulados de los miembros asociados en cualquier año fiscal no sea utilizado como pretexto para disminuir la participación proporcional para la CITEL del Presupuesto Ordinario de la OEA en las reuniones anuales de la Asamblea General;
- (b) La Decisión 5, adoptada en la V Reunión del Comité de Coordinación de la COM/CITEL en agosto de 1998, indicó que el Secretario Ejecutivo debe enviar una notificación a los Estados miembros sugiriendo que se pongan en contacto con sus delegados ante la OEA informándoles de la importancia del programa de actividades de la CITEL y del efecto que los recortes presupuestarios están produciendo en la eficacia de CITEL; y
- (c) El Plan de Acción adoptado por los Jefes de Estado en la Segunda Cumbre de las Américas incluyó actividades a ser llevadas a cabo por CITEL como parte de su programa integral de trabajo.

RECONOCIENDO:

La importancia de asegurarse que todas las actividades de CITEL, incluyendo aquellas originadas en el Plan de Acción de la Cumbre, sean adecuadamente financiadas para garantizar la continuidad del programa de trabajo de la CITEL.

RESUELVE:

1. Solicitar al Presidente del COM/CITEL que prepare una comunicación dirigida a los representantes Permanentes ante la OEA en la cual se enfatice tanto la importancia de las actividades de la CITEL como la necesidad de asegurarse de que les sean asignados suficientes recursos económicos del Presupuesto Ordinario de la OEA a estas actividades.
2. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CITEL que se ponga en contacto con los Delegados Permanentes antes de las reuniones anuales de la Asamblea General de la OEA a fin de asegurarse de que exista total comprensión respecto a los requerimientos financieros de la CITEL.

⁶ Documento COM/CITEL/doc.411/98.

COM/CITEL RES. 66 (VII-98)⁷
ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL
PROGRAMA DE LA CITEL PARA EL AÑO 2000

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

RECONOCIENDO:

El tiempo impuesto por la OEA con respecto al desarrollo de propuestas de presupuesto para el año 2000.

CONSIDERANDO:

Las deliberaciones del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto y Calendario del Programa, que han permitido la preparación de un Presupuesto para el Programa para 1999.

ESTANDO CONSCIENTES:

Que el presupuesto para 1999 no es suficiente para que la CITEL cumpla plenamente con su función, incluyendo la completa ejecución de los mandatos establecidos en el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas llevada a cabo en la ciudad de Santiago.

RESUELVE:

1. Encargar al Secretario Ejecutivo la preparación de un proyecto de presupuesto para el programa del año 2000, basándose en la metodología elaborada por el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto y Calendario del Programa, durante la presente reunión de COM/CITEL.
2. Instruir al Secretario Ejecutivo que el proyecto de presupuesto refleje el déficit presupuestario para 1999, asumiendo el financiamiento completo por parte del Fondo Regular de la OEA para las actividades de la CITEL en el año 2000 y teniendo en cuenta que se llevarán a cabo cuatro reuniones para el CCP.I y CCP.III, y dos reuniones para el CCP.II.

⁷ Documento de referencia COM/CITEL/doc.421/98.

COM/CITEL/RES. 67 (VII-98)⁸

PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL USO DE LOS FONDOS DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA CITEL

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

- (a) Que las Administraciones de la CITEL y sus miembros asociados esperan que las cuotas anuales pagadas por éstos sean usadas eficientemente para alcanzar las importantes metas de la CITEL;
- (b) Que la CITEL se beneficiará al contar con un procedimiento establecido y eficiente basado en costos para determinar su presupuesto anual y el calendario de reuniones y otros programas; y
- (c) Que procedimientos amplios y transparentes para la administración de recursos financieros y la elaboración de presupuestos aumentan la credibilidad y prestigio de la CITEL en la comunidad internacional.

RECONOCIENDO:

- (a) Que la OEA requiere que la CITEL provea un balance de cuentas con respecto al uso de cualquier financiamiento externo que recibe, para así determinar el monto que asignará para el presupuesto operacional de la CITEL;
- (b) Que los fondos de los miembros asociados representan una contribución de éstos al trabajo de la CITEL para gastos específicos incurridos como consecuencia de la participación de los miembros asociados en la organización y, por lo tanto, no se pueden intercambiar con los fondos de la CITEL provistos por los Fondos Generales de la OEA; y
- (c) Que para desarrollar un uso más eficiente de los fondos de los Estados miembros y al mismo tiempo evitar la confusión entre aquellos usos y los de los fondos provistos por el Fondo Regular de la OEA, las decisiones de la CITEL para la preparación del presupuesto deben estar basadas en principios claros que guíen el uso de los fondos de los miembros asociados.

RESUELVE:

Aplicar los siguientes principios y lineamientos para la toma de decisiones sobre la preparación del presupuesto respecto del uso de las cuotas anuales de membresía pagadas por los miembros asociados de la CITEL:

⁸ Documento COM/CITEL/doc.422/98.

PRINCIPIOS

1. La CITEL tiene tres fuentes primarias de ingresos para cubrir sus gastos. Estas son: los fondos provistos por el Fondo Regular de la OEA, las anualidades pagadas por los miembros asociados y las contribuciones de la organización anfitriona y de aquellas organizaciones que colaboran para cubrir ciertos costos relacionados con reuniones individuales.
2. Fundamentalmente, las cuotas de los miembros asociados se recaudan para compensar el incremento en el costo de la participación en la organización de los miembros asociados a la CITEL. De acuerdo con esto, todas las reuniones de los CCPs, Grupos de Trabajo y grupos de relatores que requieren completar el trabajo de la organización deben ser financiados, en primera instancia, con el Fondo Regular de la OEA. Estos podrán ser incrementados, según sea necesario y adecuado, con fondos provenientes de las cuotas de los miembros asociados así como de las contribuciones de la organización anfitriona y/o de las organizaciones que están colaborando.
3. Las cuotas de los miembros asociados se aplicarán únicamente a los gastos incurridos por un CCP específico al que corresponda la cuota del miembro asociado.
4. En lo posible, las cuotas de los miembros asociados se deberán presupuestar durante el año al que se aplica la membresía.
5. Aparte de cubrir los incrementos en los gastos relacionados con la participación de los miembros asociados en el trabajo de los CCP, el Presidente de cada CCP individualmente deberá, en consulta con los miembros del CCP, utilizar los fondos restantes de los miembros asociados para cubrir los objetivos de mayor prioridad de los CCP que se deriven de, o reflejen, la mayor participación de los miembros asociados en la organización.
6. El uso de los fondos de los miembros asociados debe darse a conocer a todos los participantes de los CCP a los que correspondan los fondos. Con este propósito, los presidentes de los CCP deben preparar y presentar al COM/CITEL un presupuesto anual en el que muestre la forma en se debe asignar cada una de las tres fuentes de financiamiento del CCP para cada reunión del CCP y de sus subgrupos. (Para 1999, esta información está incluida en el informe del Presidente del Comité de Trabajo del COM/CITEL encargado de la preparación del Programa-Presupuesto y Calendario.

COM/CITEL RES. 68 (VII-98)⁹

PLAN ESTRATÉGICO DE LA CITEL 1999 - 2003

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

⁹ Documento COM/CITEL/doc.362/98 rev.4.

- (a) Que la CITEI ha consolidado su organización y ha orientado en buena forma los trabajos encomendados por la Asamblea General de la OEA;
- (b) Que se han identificado importantes posibilidades de desarrollo, producto de los avances tecnológicos y la reestructuración continua del sector de las telecomunicaciones en los Estados miembros;
- (c) Que es necesaria la elaboración de un marco general de Políticas y Prioridades Estratégicas, que orienten de mejor forma el trabajo de todos y cada uno de los elementos que conforman la CITEI;
- (d) Que la Asamblea mediante Resolución 23(II-98), aprobó El Plan Estratégico de la CITEI 1998 –2002 y decidió realizar una revisión del mismo en forma periódica; y
- (e) Que el COM/CITEI mediante Resolución 50 (V-97), aprobó enviar a los Estados miembros de CITEI un documento de recomendación sobre el Plan de Acción de las Telecomunicaciones que contiene las políticas generales que adoptarían los gobiernos de la región para apoyar el desarrollo y la continua actualización de Planes Nacionales relativos a la infraestructura de la información, comercio de servicios, acceso al servicio universal, interconexión de redes y otros aspectos relacionados con la telefonía y el INTERNET.

RESUELVE

1. Aprobar el Plan Estratégico de la CITEI, período 1999-2003 que se adjunta como anexo.
2. Encomendar al COM/CITEI para que evalúe y actualice anualmente el Plan Estratégico, con la inclusión de proyectos que lleven a la práctica sus objetivos, políticas y estrategias.
3. Conformar un Grupo de Trabajo para efectos de evaluación y actualización periódica del Plan Estratégico de la CITEI y solicitar a los Estados miembros su participación activa.

PLAN ESTRATEGICO DE LA CITEI PERIODO 1999-2003

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CITEI

MISION

VISION

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

POLITICAS GENERALES

PRIORIDADES ESTRATEGICAS DEL PERIODO 1999-2003

OBJETIVOS, MANDATOS Y CONSIDERACIONES ESTRATEGICAS SECTORIALES.

CCP.1: Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

CCP.2: Radiodifusión.

CCP.3: Radiocomunicaciones.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA CITEL, PERIODO 1999-2003

RESUMEN EJECUTIVO

Este Plan Estratégico nace como respuesta a la necesidad de enrumbar a la CITEL en el siglo 21 en circunstancias de los adelantos tecnológicos en telecomunicaciones, las reestructuraciones de las administraciones reguladoras de los Estados miembros, la globalización en el ámbito mundial y en consideración de los distintos Foros, Cumbres Mundiales, Regionales, tanto de CITEL, como de la UIT sobre la temática de objetivos, políticas y estrategias generales en cuanto a telecomunicaciones se refiere.

Este Plan es el resultado de una revisión general del documento “ *Plan Estratégico de la CITEL para el periodo 1998-1999* ” del cual se han extraído las directrices y estrategias globales aprobadas por la Asamblea en el mes de marzo de 1998, así como, recoge los lineamientos establecidos en los mandatos de la CITEL, bajo un esquema de Planeación Estratégica para un período de cinco años e incorpora el direccionamiento estratégico de los CCPs posibilitando su evaluación periódica, sobre la base de los planes de acción sectoriales, lo que permitirá mantener a la CITEL a la vanguardia de los organismos asesores de la Región mediante la preparación, coordinación y búsqueda de consenso sobre los asuntos y actividades de competencia del Consejo de la UIT e importancia de la CITEL.

El Plan indica dónde estamos y hacia dónde vamos, permitiéndonos tener el mismo enfoque y unidad de propósitos, con unos objetivos, políticas y estrategias claramente establecidos para los próximos cinco años.

Quito, 9 diciembre de 1998

PLAN ESTRATÉGICO DE LA CITEL, PERIODO 1999-2003

ANTECEDENTES

La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL, es una Comisión de alto nivel de carácter asesora dentro de la Organización de Estados Americanos, establecida al amparo del Art. 52 de la carta fundamental de la OEA.

La OEA como organización integrada por 35 países, tiene sus primeras formas de organización durante el Congreso de Panamá, en la que se funde el ideal del Libertador Simón Bolívar de conformar un continente unido con la convocatoria a un Congreso del 22 de Junio al 15 de julio de 1826 en Panamá.

La suscripción del Tratado de Unión, Liga y Confederación perpetua del Congreso de Panamá el 15 de julio de 1826, dio origen a la OEA como la organización más antigua del mundo.

En materia de comunicaciones, la CITEI como parte de la Organización misma tiene varios precedentes como son:

- La primera Conferencia Internacional Americana adoptó en marzo de 1890, importantes resoluciones sobre telecomunicaciones, sobre el fomento de líneas cablegráficas para unir a los países representados en la Conferencia (18), con servicios regulares y tarifas equitativas. Una de las líneas cablegráficas, la del Pacífico debía unir los puertos comprendidos entre el Puerto de San Francisco en Estados Unidos y el de Valparaíso en Chile.
- La primera forma de organización de la actual CITEI se realizó el 2 de mayo de 1923, en la Quinta Conferencia Internacional Americana, con el establecimiento de la Comisión Interamericana de Comunicaciones Eléctricas.
- Entre 1923 y 1959 se hicieron varios trabajos a nivel de expertos, especialmente en el área de la radiodifusión y las radiocomunicaciones, como son el Acuerdo Sudamericano de Radio, la Convención Interamericana sobre Radiocomunicaciones y el Convenio Norteamericano sobre Radiodifusión. Parte de estos trabajos surgieron con la creación de la Oficina Interamericana de Radiocomunicaciones, diciembre de 1937.
- A partir de 1962, se estableció la CITEI como ente especializado del Comité Interamericano Económico y Social, CIES, bajo la denominación de Comisión Interamericana de Telecomunicaciones.
- A partir de 1971, la Comisión se convirtió a Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones, en calidad de organismo especializado de la OEA, adscrita al CIES.
- La primera Asamblea Ordinaria de la CITEI, en el ámbito ministerial, se realizó en Montevideo, Uruguay, en febrero de 1994, teniendo como soporte legal el estatuto aprobado por la Asamblea General de la OEA, en junio de 1993.
- Entre 1994 y 1998, los trabajos de la CITEI han sido reconocidos a nivel mundial y la organización se ha nutrido con la presencia y el aporte de los miembros asociados que, en forma mancomunada con los Estados en los Comités Consultivos Permanentes y los Grupos de Trabajo, han examinado temas de relevante importancia como son: Capacitación y Recursos Humanos, Preparación de Conferencias Mundiales, Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos, Coordinación de Normas, Modernización de Redes y Nuevos Servicios, Servicios Básicos y Universales, Servicios de Valor Agregado, Procedimientos Alternativos de Llamada (Call Back), Procesos de Certificación, Infraestructura Global de la Información, Tasas Contables del Servicio de Telefonía Internacional, Radiodifusión Digital, Servicio Local de Distribución Multipunto (LMDS), Redes y Servicios VSAT, Servicios Móviles Terrestres, Servicios Móviles Satelitales bajo y sobre 1GHz y el Uso del Espectro Radioeléctrico, entre otros.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Análisis del Entorno

En los Avances Tecnológicos

- Rápidos avances tecnológicos que permiten mejorar la eficiencia de los servicios y la inclusión de innovaciones con la aparición de nuevos servicios.
- La tecnología permite la reducción de los costos en cuanto a infraestructura.
- Los significativos avances que se han realizado en la UIT tendientes a la identificación del rango de frecuencias para los sistemas personales de comunicaciones móviles por satélite (GMPCS) que han permitido la conformación de operadores mundiales que al momento han obtenido autorizaciones o licencias para operar en los territorios de varios Estados Americanos.
- Por resolución de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997, las administraciones se preparan para la introducción de los Sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales, IMT 2000, con la identificación de las frecuencias y la utilización de las características apropiadas, sobre la base de las recomendaciones UIT-R y UIT-T.
- La convergencia de las tecnologías de telecomunicaciones, informática y medios Audiovisuales, ha facilitado la continua expansión de los servicios y la masificación del consumo en buena parte de la población que cuenta con acceso al servicio básico.
- La tendencia hacia la integración de las redes y los servicios.

En el desarrollo comparativo

- La diferencia sustancial en cuanto a la ampliación y modernización de los servicios entre los países proveedores de tecnología y los países consumidores, que en América constituyen la mayoría.
- La tendencia del cambio de propiedad de las empresas de carácter estatal a mixto o privado, con predominio de empresas transnacionales en la adquisición de las acciones.
- El proceso de regulación en unos países y de desregulación en otros en cuanto a la prestación de servicios.
- La liberalización de los mercados tanto de los productos como de los servicios, a nivel general.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, FODA

• *Fortalezas*

Constituir un organismo de alto nivel de la OEA, que cuenta con patrimonio y recursos de la Organización cuyo trabajo ha sido debidamente reconocido por la Asamblea General.

Se ha incrementado rápidamente el interés de las empresas operadoras, proveedores, industriales, centros de educación y otras empresas que han ingresado como miembros asociados de los Comités Consultivos Permanentes, lo cual demuestra que la CITEL se constituye en un Foro válido para la consecución del desarrollo de las telecomunicaciones en América.

Los Estados miembros requieren de un Ente unificador de posiciones, que les permita afrontar con éxito, las tendencias globalizadoras y en su caso elaborar reglamentación de consenso.

Se cuenta con estructura probada y reconocida.

Las Administraciones de Telecomunicaciones de los Estados miembros se han visto beneficiadas con las recomendaciones de los Comités Consultivos Permanentes de la CITEL, en materia de gestión del espectro y regulación para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

- ***Oportunidades***

La diferencia en el desarrollo de las telecomunicaciones de los Estados miembros y de los diferentes sectores dentro de los propios Estados, permitirá a la CITEL el concentrar sus esfuerzos en el apoyo comunitario para recomendar soluciones adecuadas.

Las nuevas tecnologías y la disminución de costos permitirán cubrir en menor tiempo y con mejores alternativas, las metas nacionales de los Estados. La CITEL podrá identificar recursos humanos y económicos para el cumplimiento de los programas.

Las decisiones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en todos sus sectores, se verán fortalecidas mediante la unificación de esfuerzos para beneficio conjunto de los Estados miembros.

La identificación de programas de investigación, capacitación y transferencia tecnológica permitirá a los Estados miembros de la CITEL, mejorar la orientación de su gestión.

La tendencia hacia la globalización exige la formación de organismos integrados por los Estados miembros, con el objeto de buscar posicionamiento y acciones que los beneficie.

- ***Debilidades***

Participación limitada de los Estados miembros en los trabajos de la CITEL. Muchos Estados no participan o participan en escasas oportunidades.

Diferencias substanciales de desarrollo entre los Estados miembros.

Pocas oportunidades de financiamiento y actividades de desarrollo.

Falta de recursos humanos y económicos que permitan la participación continua de los representantes de algunos Estados en los trabajos de la CITEL.

Falta de mecanismos ágiles de intercambio de expertos entre Estados miembros, que permitan la capacitación de los recursos humanos y el cumplimiento de Planes de Desarrollo.

Continuo cambio de representantes de los Estados miembros, en los Entes de la estructura organizativa de la CITELE, lo que en ciertos casos impide el mantener un trabajo coherente.

- ***Amenazas***

La tendencia hacia la liberalización de servicios repercute sobre los procesos de regulación, lo cual incide en el papel de la CITELE de normalizar y armonizar los servicios en los Estados miembros.

Los intereses que surgen de la natural tendencia de la empresa privada a obtener los mejores beneficios económicos, pueden eventualmente constituir planteamientos contrapuestos con los de la CITELE

La natural tendencia al dominio de mercados dificulta los acuerdos entre las empresas prestadoras de servicios de los Estados miembros, para una mejor prestación de servicios en beneficio de los usuarios de diferentes países.

Análisis del Sector

- ***Entorno***

La CITELE es un organismo regional dominante en materia de coordinación en el sector de las telecomunicaciones, en las Américas.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones en aplicación de la Constitución y el Convenio es el organismo rector de las telecomunicaciones en el mundo y por tanto en los Estados miembros de la CITELE. La presencia de todos los países de la Región 2 de la UIT, favorecerá evidentemente el trabajo mancomunado entre la UIT y la CITELE.

Las negociaciones en la Organización Mundial del Comercio, OMC, por su cobertura mundial tiene mayor influencia en materia de comercio de servicios de telecomunicaciones, entre los países miembros de la CITELE, que las negociaciones en el marco del Acuerdo de Libre Comercio para las Américas, ALCA y otros Acuerdos de carácter subregional.

La existencia de organismos subregionales de telecomunicaciones, favorecen los planes de trabajo de la CITELE, por lo que es importante su fortalecimiento, debilitado en los últimos años, básicamente por la reestructuración del sector de las telecomunicaciones en los Estados miembros, especialmente como consecuencia de las transferencias de las empresas del sector estatal al sector privado.

Los organismos de crédito a nivel mundial y regional podrían contribuir de mejor forma en el desarrollo de las telecomunicaciones de los Estados miembros, que lo necesiten, si se establecen mejores condiciones de financiamiento y exigencias de los requisitos y garantías, puesto que las telecomunicaciones en sí, constituyen un sector de alta confiabilidad para la inversión.

- ***Segmento de Influencia***

Se enmarca en el sector de las telecomunicaciones de todos los Estados miembros, tanto en los países desarrollados y en desarrollo, proveedores de tecnología como consumidores. También incorpora a un importante sector de la industria, comercio, operación e investigación del sector público o privado, que participan en la CITEL como miembros asociados de los Comités Consultivos Permanentes.

- ***Dependencia de los Proveedores***

En el marco de la estructura y procedimientos de la Organización de los Estados Americanos, los Estados miembros forman parte de la CITEL.

- ***Barreras de Ingreso***

La CITEL es el único organismo y sus funciones y responsabilidades, no pueden ser sustituidas o disminuidas por la aparición de un Organismo similar, lo que constituye mayor responsabilidad para la CITEL.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

MISIÓN

Ser un organismo dinámico y eficaz, que contribuya al desarrollo armónico e integral de las telecomunicaciones en los Estados miembros de la Región.

VISIÓN

Que la CITEL sea un organismo fortalecido asumiendo una función de liderazgo en la Comunidad de las Telecomunicaciones de las Américas, contando con la participación efectiva de todos sus Estados miembros, miembros asociados, Observadores e Invitados contribuyendo al desarrollo de la Región en el ámbito mundial.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Consolidar la CITEL como organización regional reconocida en el contexto mundial de las Telecomunicaciones.
2. Acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones en los Estados miembros.
3. Consolidar el aspecto administrativo de la CITEL orientado hacia la eficiencia y eficacia.
4. Mejorar los mecanismos de difusión de la CITEL.
5. Promover la capacitación y transferencia tecnológica entre los Estados miembros.
6. Promover el desarrollo económico, social y cultural en los Estados miembros.

POLÍTICAS GENERALES

1. Fortalecimiento de las bases de la CITEL, intensificando la participación de los Estados miembros, miembros asociados, Representantes de Organizaciones de Telecomunicaciones Regionales e Internacionales Miembros de la Región de las Américas, Observadores, Invitados y otras entidades afines al Sector de Telecomunicaciones.
2. Ampliación del campo de sus actividades garantizando preeminencia técnica en el Sector de las Telecomunicaciones sobre la base de los rápidos cambios en su esfera de acción.
3. Afianzamiento y ampliación de su competencia en los asuntos relacionados con las Telecomunicaciones, para jugar un papel predominante en las cuestiones relacionadas con la economía y la sociedad.
4. Fortalecimiento de las relaciones de trabajo con otros organismos internacionales, regionales y subregionales.

PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DEL PERIODO 1999-2003

1. Consolidar la CITEL como organización en el contexto mundial de las telecomunicaciones:
 - Motivar la participación e incrementar la responsabilidad de todos y cada uno de los Estados miembros.
 - Fomentar las relaciones de cooperación con organismos de desarrollo.
 - Aumentar la relación entre las actividades de los tres CCP's y reforzar su proceso de colaboración¹⁰.
 - Unificar criterios y esfuerzos tendientes al beneficio de los Estados miembros, en las decisiones del Consejo de la UIT.
 - Identificar las oportunidades de financiamiento para dedicarlas a actividades de desarrollo en el sector de las telecomunicaciones de los Estados miembros.
 - Realizar Foros continuos de información y capacitación en temas relacionados con el Comercio de Servicios y Productos de Telecomunicaciones.
2. Acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones en los Estados miembros:
 - Analizar regularmente las necesidades de los Estados miembros de CITEL, de los miembros asociados, Observadores Invitados del sector mundial de las telecomunicaciones y de las agrupaciones de usuarios.
 - Establecer los mecanismos que permitan el desarrollo armónico de las telecomunicaciones en los Estados miembros, promoviendo el continuo desarrollo de los servicios de telecomunicaciones, con especial atención a los requerimientos de los países conforme el nivel de su desarrollo.
 - Incorporar conceptos sociales en el desarrollo de las telecomunicaciones.
 - Coordinar las normas y procesos concomitantes para el desarrollo de las telecomunicaciones en las Américas.
 - Coadyuvar en la identificación de recursos humanos y económicos para el cumplimiento de las metas nacionales de los Estados miembros.

¹⁰ STE-83/97 (12-08-97) Plan Estratégico de la CITEL 1998-2000

- Trabajar coordinadamente con el Sector de Desarrollo de la UIT y con los Organismos Subregionales de Telecomunicaciones, promoviendo el desarrollo de proyectos de inversión para evitar duplicación de esfuerzos.
3. Consolidar el aspecto administrativo de la CITELE orientado hacia la eficiencia:
 - Mejorar los métodos de trabajo y su funcionamiento en el marco de una estructura flexible.
 - Procurar posiciones comunes ante las Conferencias Mundiales de la UIT¹¹.
 - Reforzar la coordinación de actividades de los CCPs.
 4. Mejorar los mecanismos de difusión de la CITELE:
 - Difundir cuando proceda información y conocimientos técnicos, mediante reuniones de trabajo, seminarios, manuales y otros medios de difusión.
 - Manejar en forma óptima la información mediante la utilización de medios electrónicos de comunicación.
 - Optimizar la comunicación interna entre los Estados miembros.
 - Aumentar la capacidad de información pública de la CITELE, asumiendo una posición de liderazgo en la Comunidad de las Telecomunicaciones en las Américas.
 5. Promover la capacitación y transferencia tecnológica entre los Estados miembros:
 - Establecer un mecanismo dinámico para el intercambio de expertos entre los Estados miembros.
 - Promover en forma prioritaria la capacitación para el desarrollo de los recursos humanos haciendo énfasis en métodos innovadores - como son los Centros de Excelencia de la UIT- para cumplir de forma práctica y objetiva la misión de la CITELE.
 - Identificar programas de investigación, capacitación y transferencia tecnológica para mejorar la orientación de la gestión de las autoridades y empresas del sector, en beneficio del desarrollo de los Estados miembros.
 6. Promover el desarrollo económico, social y cultural:
 - Abarcar la tecnología de la información y la radiodifusión sonora y televisiva a través de sistemas terrestres y por satélite.
 - Contribuir a crear un entorno estable y transparente para atraer inversiones en los Estados miembros de la Región.
 - Incorporar conceptos sociales en el desarrollo de las telecomunicaciones.

OBJETIVOS, MANDATOS Y CONSIDERACIONES ESTRATEGICAS SECTORIALES

Los fines de la CITELE se realizan mediante las actividades de los Comités Consultivos Permanentes, así como mediante reuniones y foros, compartiendo objetivos y prioridades estratégicas en un período determinado.

CCP.I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones

¹¹ STE-83/97 (12-08-97) Plan Estratégico de la CITELE 1998-2000

Objetivo

Actuar como órgano técnico asesor en el seno de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones en materia de: coordinación de normas, planificación, financiamiento, construcción, operación, mantenimiento, asistencia técnica, procesos de certificación de equipos, principios tarifarios y demás asuntos relacionados con el uso, implementación y la explotación de los servicios públicos de telecomunicaciones en los Estados miembros.

Mandatos

Bajo la aplicación de los Reglamentos de la UIT y teniendo en cuenta las recomendaciones de la UIT:

- a) Promover y velar por la integración y el fortalecimiento de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones que operen en los Estados miembros, teniendo en cuenta la necesidad de modernizarlos y fomentar los servicios básicos así como incrementar la disponibilidad de servicios especializados para el público.
- b) Fomentar el desarrollo y la implementación de nuevos servicios que permitan satisfacer las necesidades de telecomunicaciones de todos los habitantes de las Américas, en especial aquellos de las zonas y sectores menos atendidos, tomando como base las metas nacionales de cada país y teniendo en cuenta los programas establecidos por los organismos subregionales, regionales y mundiales, en particular en las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT.
- c) Incentivar y velar para que, en todo proceso de desarrollo e implementación, se consideren necesarias la investigación, la capacitación, la transferencia tecnológica y las experiencias de todos los Estados miembros.
- d) Desarrollar una labor coordinada con los diferentes Grupos de la CITELE, en aquellos aspectos que por su naturaleza, conlleven la acción conjunta.
- e) Tomar a cargo la coordinación de la preparación regional para las Conferencias y Reuniones de la UIT, incluyendo la preparación de propuestas y posiciones comunes de la región (IAP) cuando se considere apropiado.

CCP.II : Radiodifusión

Objetivo

Actuar como órgano técnico asesor en el seno de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones en materia de coordinación de normas, planificación, operación y asistencia técnica referidos al Servicio de Radiodifusión en sus diversas modalidades.

Mandato

- a) Estimular y fomentar el desarrollo del servicio de radiodifusión en la región.
- b) Promover y estimular la utilización de nuevas tecnologías y evaluar su impacto.
- c) Promover el uso eficiente del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de prevenir y evitar, en la medida de lo posible, interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicaciones.
- d) Desarrollar una labor coordinada en los diferentes Grupos de la CITEI, en aquellos aspectos que por naturaleza, conlleven la acción conjunta.
- e) Tomar a cargo la coordinación de la preparación regional para las Conferencias y Reuniones de la UIT, incluyendo la preparación de propuestas y posiciones comunes de la región (IAP) cuando se considere apropiado.

CCP.III: Radiocomunicaciones

Objetivo

Actuar como órgano técnico asesor en el seno de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones en materia de coordinación de normas, planificación, aprovechamiento y uso eficiente del espectro radioeléctrico y órbitas satelitales, así como los aspectos relacionados con la operación de los servicios de radiocomunicaciones en los Estados miembros.

Mandatos

Bajo la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y teniendo en cuenta las recomendaciones de la UIT:

- a) Promover la armonización en la utilización del espectro radioeléctrico y de la operación de los Servicios de Radiocomunicaciones en los Estados miembros, teniendo en cuenta especialmente la necesidad de prevenir y evitar en la medida de lo posible las interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicaciones.
- b) Fomentar el desarrollo e implementación de tecnologías modernas y nuevos servicios de radiocomunicaciones, que permitan satisfacer las necesidades de los Estados miembros, en conjunción con la utilización más eficiente del espectro.
- c) Desarrollar una labor coordinada con los diferentes Grupos de la CITEI, en aquellos aspectos que por su naturaleza, conlleven la acción conjunta.

- d) Tomar a cargo la coordinación de la preparación regional para las Conferencias y Reuniones de la UIT, incluyendo la preparación de propuestas y posiciones comunes de la región (IAP) cuando se considere apropiado.

COM/CITEL/RES 69 (VII-98)¹²

CONVENIO MARCO PARA ESTABLECER VINCULOS DE COOPERACION CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, REGIONALES Y SUBREGIONALES

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

- (a) La Resolución de la Asamblea de la CITEL – CITEL/RES.30 (II-98) – Convenio de Cooperación Posible entre ETSI y CITEL
- (b) La Decisión del Comité de Coordinación – STE/DEC.2 (V-98) – Fortalecimiento de las Relaciones con Otros Organismos Regionales y Subregionales
- (c) La Respuesta del CCP.I con respecto al Proyecto de Memorándum entre la CITEL y ETSI – COM/CITEL/doc.365/98
- (d) El Plan Estratégico de la CITEL para el período de 1999-2003 – COM/CITEL/doc.362/98 rev.4.

RESUELVE:

Instruir al Secretario Ejecutivo de la CITEL:

1. Prepare un Proyecto de Convenio Marco para establecer vínculos de cooperación con organismos internacionales, regionales y subregionales y lo distribuya al los Estados miembros de la CITEL para sus comentarios;
2. Presente a la próxima Reunión del Comité de Coordinación (mayo de 1999) el Proyecto del Convenio Marco y los comentarios recibidos para la consolidación del documento;
3. Presente la última versión del Convenio Marco a la Reunión de COM/CITEL de 1999 para su consideración y aprobación.

COM/CITEL RES. 70 (VII-98)¹³

PROYECTO DE TELEMEDICINA

La Séptima reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

- (a) Que, la iniciativa de la Telemedicina para las Américas es de importancia para los países en vías de desarrollo; y
- (b) Que, el tema de la Telemedicina mediante Resolución CCP.I/RES.48 se asignó al Grupo de Trabajo Servicios Básicos y Universales de Telecomunicaciones,

¹² Documento COM/CITEL/doc. 428/98.

¹³ Documento de referencia COM/CITEL/doc.410/98.

RESUELVE:

1. Remitir al Comité Consultivo Permanente I (CCP.I) el documento COM/CITEL/doc.385 /98, “Consecuencia de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, 1998” presentado por la delegación del Ecuador, para que sea estudiado y analizado dentro del Grupo de Trabajo de Servicios Básicos y Universales de Telecomunicaciones.
2. Encargar al Presidente del CCP.I que luego de finalizados los estudios correspondientes al referido documento y teniendo en consideración el trabajo que se realiza por la UIT en el área de Telemedicina, los comentarios correspondientes se den a conocer a todos los Estados miembros de la CITEL.

COM/CITEL RES. 71 (VII-98)¹⁴
SELECCIÓN DE CANDIDATOS AL CARGO DE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CITEL

La Séptima reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

VISTOS:

El Artículo 26 del Estatuto de la CITEL, según el cual corresponde al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos nombrar al Secretario Ejecutivo de la CITEL, en consulta con el COM/CITEL y la resolución COM/CITEL 1 (Extra-93) “Criterios para identificar candidatos aceptables para el cargo de Secretario Ejecutivo de la CITEL”,

CONSIDERANDO:

- (a) Que el actual Secretario Ejecutivo de la CITEL ha sido elegido Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y asumirá ese cargo a partir del 1° de febrero de 1999;
- (b) Que el Presidente del COM/CITEL mediante la Nota que se adjunta, hizo una invitación a los Estados miembros de la CITEL para que presenten candidatos al cargo de Secretario Ejecutivo de la CITEL;
- (c) Que los Estados miembros de la CITEL han presentado las candidaturas que a continuación se indican por orden alfabético del país respectivo.

Argentina : Señor Mauricio Carlos Bossa

Canadá : Señor Bruce Alan Gracie

¹⁴ Documento COM/CITEL/doc.426/98.

Costa Rica : Señor Roger Echeverría

Ecuador : Señor Nelson Ruiz Coral

Uruguay : Señor Ernesto Dehl Sosa

- (d) Que el COM/CITEL considera que todos los candidatos cumplen con los requisitos profesionales establecidos en la resolución COM/CITEL 1 (EXTRA-93), que se acompaña.

RESUELVE:

Solicitar al Presidente del COM/CITEL que haga llegar la presente resolución al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, acompañada de la lista de los postulantes al cargo de Secretario Ejecutivo de la CITEL, con sus respectivos antecedentes, para su consideración.

COM/CITEL RES. 72 (VII-98)¹⁵

APROBACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION DE TELECOMUNICACIONES (INICTEL) COMO CENTRO REGIONAL DE CAPACITACION DE LA CITEL

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO :

- (a) La solicitud presentada por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del Perú para que el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL) sea reconocido como Centro Regional de Capacitación de la CITEL;
- (b) El Procedimiento para que una Organización sea reconocida por la CITEL para operar como Centro Regional de Capacitación (COM/CITEL DEC.14(V-97));

TENIENDO EN CUENTA:

La evaluación positiva de la infraestructura de INICTEL presentada por la Coordinadora de la CITEL con los Centros Regionales de Capacitación;

RESUELVE:

Aprobar la incorporación del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL) del Perú como Centro Regional de Capacitación de la CITEL.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA:

¹⁵ Documento COM/CITEL/doc.408/98.

Informar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del Perú la aprobación de su solicitud.

COM/CITEL RES. 73 (VII-98)16
CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PREPARATORIO DE LAS
REUNIONES DEL CONSEJO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES (UIT)

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

VISTO:

- (a) Que el Plan Estratégico de la CITEL establece como uno de sus objetivos básicos el de consolidar a la CITEL de modo que se la reconozca en el mundo como el organismo representativo de la Región América en materia de telecomunicaciones,
- (b) Que a la vez, los Estados miembros y miembros asociados desean que la CITEL trate asuntos de telecomunicaciones en el orden regional e internacional, específicamente en los temas de competencia del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones(UIT),

HABIENDO EXAMINADO:

Los resultados obtenidos de las actividades desarrolladas por la CITEL dentro de la UIT en la Conferencia de Plenipotenciarios y en los Sectores de Radiocomunicaciones, de Desarrollo y de Normalización de las Telecomunicaciones y comprobado que los mismos son positivos y que contribuyen a lograr lo señalado en los apartados a) y b) del visto,

RECONOCIENDO:

La conveniencia estratégica de que la CITEL amplíe sus actividades dentro de la UIT mediante la preparación y coordinación sobre los asuntos y actividades cuyo tratamiento corresponda al Consejo de la UIT y que hayan sido definidos dentro de la CITEL como de importancia para sus objetivos y actividades,

RESUELVE:

1. Crear un Grupo de Trabajo abierto a todos los Estados miembros de la CITEL para atender los asuntos y actividades del Consejo de la UIT.
2. Designar a la Administración de Argentina como Presidente y a las Administraciones de Colombia, México y los Estados Unidos en las funciones de Vicepresidente.
3. Establecer el siguiente Mandato:

¹⁶ Documento COM/CITEL/doc.404/98 cor.1.

- Identificar los asuntos que trata el Consejo de la UIT que resulten de real importancia para los objetivos y las actividades de la CITELE, incluidas las decisiones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios y establecer prioridad de tratamiento a los asuntos de mayor urgencia.
- Realizar trabajos preparatorios de los asuntos definidos como de importancia para la CITELE y coordinar la estrategia a desarrollar dentro del Consejo, sus Comisiones y Grupos de Trabajo dependientes.
- Coordinar con los Comités Consultivos Permanentes el tratamiento de los asuntos y actividades del Consejo cuya atención compete a estos últimos, de manera de:
 - Contar con los resultados de los trabajos realizados dentro de los CCPs,
 - Que el Grupo de Trabajo informe a los Presidentes de los CCPs sobre las decisiones adoptadas por el Consejo que sean de competencia de sus respectivos Comités.

COM/CITEL/RES.74 (VII-98)¹⁷
LINEAMIENTOS PARA LOS PRESIDENTES DE LOS CCPs
COORDINACION CON LA UIT

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITELE, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

- (a) La reducción de la asignación presupuestaria a las organizaciones y comisiones constituyentes de la OEA, incluyendo CITELE, en aproximadamente 10%, por parte de la Vigésimaquinta Sesión Especial de la Asamblea General de la OEA, en noviembre de 1998; y
- (b) La necesidad de CITELE de buscar medios y maneras de estabilizar sus asignaciones de recursos financieros con el fin de garantizar que la gama completa de programas y actividades comprendidas dentro de su mandato sea implementada en forma exitosa, incluyendo la identificación de los arreglos de cooperación con otras organizaciones regionales, subregionales e internacionales.

RECONOCIENDO:

- (a) Resolución 21 adoptada por la Conferencia Mundial de Desarrollo de Telecomunicaciones UIT (Valetta, 1998) que enfatizó la necesidad que UIT-D coordine, colabore y organice activamente actividades conjuntas en las áreas de interés común con

¹⁷ Documento de referencia COM/CITEL/doc.407/98 rev.1.

las organizaciones regionales y subregionales y las instituciones de capacitación, considerando sus actividades y proporcionándoles asistencia técnica directa;

- (b) Resolución 72, que fue adoptada por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones UIT (Ginebra, 1997) e instruyó al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, para que consulte a las organizaciones de telecomunicaciones regionales acerca de los medios por los cuales pueda proporcionarse asistencia para la preparación de futuros RCMs, incluyendo una eficiente organización de reuniones regionales e interregionales preparatorias; y
- (c) Resolución COM7/15 adoptada por la Conferencia Plenipotenciaria UIT (Minneapolis, 1998) que estipulaba que la cooperación entre las oficinas regionales UIT y las organizaciones regionales involucradas deberían mejorarse y fortalecerse, con el fin de optimizar la utilización de los recursos y evitar duplicación de esfuerzos.

NOTANDO:

- (a) Los importantes resultados que se han obtenido en los diversos foros internacionales gracias a la coordinación de actividades y propuestas conjuntas UIT/CITEL en la Región Américas; y
- (b) La necesidad de continuar coordinando las actividades de la Región, con el fin de satisfacer las necesidades comunes.

RESUELVE:

1. Invitar a los presidentes de las CCPs, con la asistencia de la Secretaría Ejecutiva de CITEL para que identifique las actividades dentro de sus respectivos mandatos que podrían emprenderse conjuntamente con la UIT.
2. Invitar a los presidentes de las CCPS, con la ayuda de la Secretaría Ejecutiva de CITEL para que dialoguen con la UIT, incluyendo al Director de la Oficina Regional de la UIT, en Brasilia, para determinar un plan de acción apropiado que tenga como fin realizar actividades conjuntas, que incluyan la identificación de oportunidades conjuntas de financiamiento.
3. Que cada CCP introduzca en el Temario de sus reuniones, de manera permanente, un punto relacionado al seguimiento de las actividades de la UIT que se relacionen con el CCP en cuestión;
4. Que se encargue el cumplimiento del resuelve anterior a un Vicepresidente de cada CCP, en coordinación con los representantes de la Oficina Regional de la UIT.

COM/CITEL RES. 75 (VII-98)¹⁸
ENMIENDAS AL ESTATUTO DE LA CITEL

¹⁸ documentos de referencia: COM/CITEL/doc.420/98 y COM/CITEL/doc.420/98 add.1.

La Séptima reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

Las enmiendas al Estatuto de la CITEL propuestas por el Grupo de Trabajo Ad- Hoc sobre Estructura y Funcionamiento de la CITEL,

RESUELVE:

Recomendar a la Asamblea de la CITEL, que en su próxima reunión ordinaria o extraordinaria, apruebe las modificaciones al Estatuto que se indican en el Anexo a esta resolución, a fin de que sean elevadas a la Asamblea General de la OEA para su aprobación.

ANEXO

**MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE LA CITEL
CAPITULO SEGUNDO**

ASAMBLEA DE LA CITEL

Artículo 7

Participación en la Asamblea de la CITEL

Delegaciones

Cada Estado miembro tiene derecho a enviar una delegación a la Asamblea de la CITEL. La delegación de cada Estado miembro podrá constar de un jefe de delegación, de un jefe alternativo, y de los delegados y asesores que dicho Estado acredite.

Secretario General de la Organización

El Secretario General de la Organización, o su representante, puede participar con voz pero sin voto en las deliberaciones de la Asamblea de la CITEL, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones y subcomisiones.

Observadores

En las reuniones de la Asamblea de la CITEL, podrán hacerse representar por observadores con derecho a voz pero sin voto:

- a. Los Observadores Permanentes de la Organización.
- b. Los Estados americanos que no sean miembros de la Organización que hayan solicitado participar en la reunión y cuya participación haya sido aprobada por el COM/CITEL.
- c. Los Estados no americanos que sean miembros de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados, que hayan solicitado participar en la reunión y cuya participación haya sido aprobada por el COM/CITEL.

- d. Los organismos especializados interamericanos y entidades de la Organización y organismos intergubernamentales regionales interamericanos.
- e. Las Naciones Unidas y sus agencias especializadas.
- f. Los organismos internacionales o nacionales que sean parte en acuerdos o arreglos que establecen relaciones de cooperación con la Organización, con sus órganos, organismos o entidades, cuando en dichos acuerdos o arreglos se prevé la participación de observadores.
- g. Los organismos y organizaciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales que desarrollen actividades de telecomunicaciones en la región que hayan solicitado participar en la reunión y cuya participación haya sido aprobada por el COM/CITEL.

Invitados

Pueden asistir a las reuniones de la Asamblea de la CITELE como invitados especiales, previa aprobación del COM/CITEL y en consulta con el gobierno del país anfitrión, otras personas o instituciones no comprendidas en este Artículo, que se considere aconsejable invitar, según se establezca en el Reglamento.

CAPITULO CUARTO COMITES CONSULTIVOS PERMANENTES

Artículo 24

Participación en los Comités Consultivos Permanentes: Miembros, miembros asociados y observadores.

Miembros

Cada Estado miembro de la CITELE podrá nombrar un representante ante cada Comité Consultivo Permanente. El representante será un especialista en telecomunicaciones el cual podrá ser removido o sustituido por el Estado miembro mediante simple notificación al Secretario Ejecutivo de la CITELE de su decisión de hacerlo.

Miembros asociados

1. Una entidad operadora, organización científica o industrial reconocida o institución financiera o de desarrollo relacionada con la industria de las telecomunicaciones que goce de personalidad jurídica, con la aprobación del correspondiente Estado miembro de la CITELE, puede llegar a ser miembro asociado de un Comité Consultivo Permanente. El Estado miembro notificará al Presidente del COM/CITEL por escrito los nombres de las entidades, organizaciones o instituciones que haya aprobado. Una entidad, organización o institución dejará de ser miembro asociado en caso que la aprobación sea retirada por el Estado miembro.
2. Una organización intergubernamental internacional o regional con una representación

múltiple de Estados de las Américas, relacionada con las telecomunicaciones, que goce de personalidad jurídica, puede llegar a ser Miembro asociado de un Comité Consultivo Permanente con la aprobación del COM/CITEL. Tal organización internacional o regional dejará de ser miembro asociado en caso que la aprobación sea retirada por el COM/CITEL.

Los miembros asociados de un Comité Consultivo Permanente pueden participar plenamente en todas las actividades de las reuniones de ese Comité Consultivo Permanente con voz pero sin voto. Pueden asimismo presentar trabajos técnicos y recibir los documentos del Comité al que pertenezcan.

Observadores e invitados

Los términos y la forma de participación de los observadores e invitados están establecidos en el Reglamento.

COM/CITEL RES. 76 (VII-98)¹⁹ ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE LA CITEL

La Séptima reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

Las enmiendas al Reglamento de la CITEL propuestas por el Grupo de Trabajo Ad- Hoc sobre Estructura y Funcionamiento de la CITEL,

RESUELVE:

1. Adoptar provisionalmente las modificaciones al Reglamento de la CITEL que se adjuntan y que no impliquen modificaciones al Estatuto, *ad referendum* de la próxima reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea de la CITEL, la cual deberá pronunciarse sobre la mismas.
2. Que el Secretario Ejecutivo prepare, para la próxima reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea de la CITEL, un documento que contenga las propuestas de modificaciones al Reglamento recomendadas por la Séptima Reunión del COM/CITEL. Dichas modificaciones serán adoptadas una vez que se modifique el Estatuto de la CITEL.

ANEXO 1

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA CITEL

CAPITULO 2 ASAMBLEA DE LA CITEL

¹⁹ documentos de referencia: COM/CITEL/doc.412/98 y COM/CITEL/doc.412/98 add.1.

Organización

Artículo 2

La CITEL cumple sus objetivos por intermedio de los órganos siguientes: la Asamblea de la CITEL, el Comité Directivo Permanente (COM/CITEL), los Comités Consultivos Permanentes y la Secretaría. Los tres primeros órganos incluirán las comisiones, subcomisiones, grupos de trabajo, grupos ad hoc, así como los grupos de trabajo conjuntos y las relatorías que se establezcan de conformidad con este Reglamento.

B. PARTICIPANTES

Otros Observadores

Artículo 16

Las organizaciones internacionales y nacionales que son partes de acuerdos que establecen relaciones de cooperación con la Organización, sus órganos, organismos o entidades, también pueden asistir a la Asamblea de la CITEL, toda vez que dichos acuerdos dispongan la participación de observadores.

Con sujeción a la aprobación del COM/CITEL, podrán enviar observadores a la Asamblea de la CITEL:

- a. Los Estados americanos que no sean miembros ni observadores permanentes de la Organización y que hayan solicitado participar en la reunión;
- b. Los Estados no americanos que sean miembros de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados y que hayan solicitado participar en la reunión;
- c. Los organismos y organizaciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales que participen en actividades de telecomunicaciones en la región y que hayan solicitado participar en la reunión.

Los observadores a que se hace referencia en el presente Artículo podrán intervenir en las sesiones plenarias de la Asamblea de la CITEL o en las sesiones de sus comisiones principales, únicamente en los casos en que el Presidente los invite a hacerlo en razón de un interés o experiencia especial en el asunto específico que se esté debatiendo. A su vez, dichos observadores podrán presentar declaraciones escritas sobre dichos asuntos en los casos en que el presidente los autorice o así se los solicite expresamente.

La participación ante la Asamblea de la CITEL, de los observadores a que se refiere este Artículo, es sin perjuicio de la calidad que puedan tener según el Artículo 82.

Artículo 17

A menos que el COM/CITEL decida en otra forma, los Estados y entidades a que se hace referencia en el Artículo 16, que deseen participar en la reunión de la Asamblea de la CITEL con carácter de observadores, deberán dirigir por escrito, su solicitud de asistencia al Presidente del COM/CITEL, por lo menos sesenta días antes de la fecha programada para la inauguración de la

reunión de la Asamblea de la CITEI. El Presidente del COM/CITEI, consultará con los Miembros del COM/CITEI las solicitudes y, si éstos las aprueban, se extenderán las invitaciones correspondientes, de conformidad con el Artículo 9 de este Reglamento.

D. TEMARIO

Informes y ponencias

Artículo 29

En general, la Asamblea de la CITEI considerará dos tipos de trabajos: informes y ponencias. Los informes serán de carácter informativo, mientras que las ponencias serán sometidas a la consideración de la Asamblea. Durante las sesiones de la Asamblea se puede solicitar otro tipo de documentos técnicos o de trabajo. Los documentos presentados no incluirán información alguna de carácter promocional o comercial.

Artículo 30

Normalmente, los informes y ponencias serán presentados al Secretario Ejecutivo con sesenta días de antelación a la fecha fijada para la inauguración de la Asamblea de la CITEI, a fin de que sean distribuidos en los idiomas de trabajo de la CITEI a los Estados miembros, juntamente con el informe del COM/CITEI y el de la Secretaría. El Secretario Ejecutivo distribuirá dichos documentos a los Estados miembros por los medios de comunicación más idóneos, a fin de que éstos los reciban no más tarde de treinta días antes del comienzo de la reunión.

Al comienzo de una reunión, la Asamblea puede establecer un plazo en el cual se puedan presentar a su consideración nuevas ponencias.

E. SESIONES

Sesiones Públicas y Privadas

Artículo 35

Las sesiones plenarias de la Asamblea y las de las comisiones de trabajo serán públicas. Sin embargo, si así lo dispone el respectivo presidente o si lo solicita un representante de un Estado miembro, la sesión será privada y continuará como privada a menos que los miembros participantes en la sesión decidan lo contrario.

En las sesiones privadas sólo podrán encontrarse presentes los Jefes de Delegación de los Estados miembros, las personas de su delegación designadas por aquéllos y el personal de la Secretaría que expresamente autorice en cada caso el presidente del cuerpo respectivo. Los Observadores Permanentes contemplados en el Artículo 13 pueden asistir a las sesiones privadas cuando sean invitados por el presidente en ejercicio.

Artículo 36

Toda decisión tomada por la Asamblea de la CITEI, en sesión plenaria privada, será comunicada en la próxima sesión plenaria pública.

H. DEBATES Y PROCEDIMIENTOS

Propuestas

Artículo 45

Las propuestas deberán presentarse por escrito a la Secretaría, a más tardar la víspera de la sesión en que habrán de ser debatidas o sometidas a votación, de forma de ser distribuidas en los idiomas de trabajo de la CITEI a los Estados miembro participantes, antes del inicio de su consideración. Sin embargo, si ningún Estado miembro se opusiere, el presidente del órgano que debe tratar el asunto, puede autorizar que se discuta una propuesta que no se hubiere distribuido en tiempo y forma.

La delegación que presenta una propuesta indicará a que comisión de trabajo le corresponderá estudiar la propuesta, salvo que la propuesta sea una de aquellas que deba ser sometida a sesión plenaria para su discusión. En caso de duda, decidirá el Presidente de la Asamblea.

Enmiendas

Artículo 45 a)

Durante la consideración de una propuesta podrán presentarse mociones de enmienda a la misma. Se considerará que una moción es una enmienda a una propuesta cuando solamente suprima o modifique parte de tal proposición o le agregue algo. No se considerará como enmienda la propuesta que sustituya totalmente la propuesta original o no tenga relación precisa con ésta. *(Eliminar el Artículo 58 del Reglamento de la CITEI que contiene este texto bajo el Capítulo I "Votaciones")*.

Cierre del debate

Artículo 50

Cualquier representante podrá presentar una moción proponiendo el cierre del debate cuando considere que un asunto ha sido suficientemente debatido. Esta moción podrá ser impugnada por dos representantes, después de lo cual se declarará aprobada si cuenta con el voto afirmativo de dos tercios de los votos de los miembros presentes en la sesión. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas a los representantes en virtud de este Artículo.

El Presidente podrá cerrar el debate si considera que la discusión es repetitiva o no se apega al tema en cuestión. En este caso el Presidente deberá considerar lo que hasta el momento haya adquirido consenso y determinará la forma de proceder.

CAPITULO III COMITÉ DIRECTIVO PERMANENTE (COM/CITEI)

Programa de trabajo

Artículo 71

El COM/CITEL preparará, en cada sesión de instalación, un programa de trabajo que cubra el período correspondiente hasta la celebración de la siguiente reunión y fijará la fecha y sede de la misma.

El COM/CITEL puede establecer comisiones técnicas, subcomisiones, grupos de trabajo y grupos ad hoc, así como grupos de trabajo conjuntos y relatorías para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 76

Las normas concernientes a las reuniones, el quórum, las votaciones y los gastos de viaje del COM/CITEL, son las que constan en los Artículos 18 a 21 del Estatuto.

El COM/CITEL adoptará sus disposiciones en las sesiones plenarias, en la forma de resoluciones, recomendaciones y decisiones.

Con el propósito de asegurar su adecuada consideración, todo proyecto de resolución, recomendación o decisión presentado, deberá ser distribuido por escrito en los idiomas de trabajo de la CITEL a las delegaciones, antes del comienzo de la sesión en la que será discutido o sometido a votación. No obstante, si no se presentara objeción por parte de algún Estado miembro del COM/CITEL presente en la reunión, se podrá discutir y decidir una propuesta que esté escrita en uno solo de los idiomas de trabajo de la CITEL.

Si por cualquier motivo una reunión ordinaria del COM/CITEL no pudiera llevarse a cabo en el país de la Presidencia, se celebrará en la Secretaría General de la Organización, a menos que uno de los Estados miembros se ofrezca como sede de la reunión con suficiente antelación, en cuyo caso COM/CITEL podrá acordar su realización en ese país.

El Secretario General de la Organización, o por delegación, el Secretario Ejecutivo de la CITEL, transmitirá el aviso de convocatoria a la reunión y las invitaciones a los participantes tan pronto como el país que se ofrece como sede confirme a la Secretaría de la CITEL la fecha exacta, la ciudad y el lugar específico de la reunión, así como la disponibilidad de fondos suficientes a estos efectos. El país que se ofrece como sede de la reunión deberá suministrar esta información al Secretario Ejecutivo a más tardar 60 días antes de la fecha propuesta para la reunión.

Los observadores de las categorías estipuladas en los Artículos 13, 14, 15 y 16 podrán participar como observadores en las reuniones del COM/CITEL en las mismas condiciones que el Reglamento establece para su participación en las reuniones de la Asamblea de la CITEL.

CAPITULO IV

COMITES CONSULTIVOS PERMANENTES (CCP)

A. ESTRUCTURA Y AUTORIDADES

Artículo 77

La Asamblea de la CITEL establecerá los Comités Consultivos Permanentes (CCP) que juzgue necesarios para cumplir los objetivos definidos en el Artículo 3 del Estatuto, con

mandatos precisos para cada CCP. Cada CCP durará hasta que la propia Asamblea de la CITEL o el COM/CITEL considere sus funciones y propósito concluidos. Los nombres de los CCP están anotados en el Anexo 1 de este Reglamento.

Cada CCP estará presidido por el representante que designe el gobierno del país sede del CCP. Cada CCP puede establecer uno o dos cargos de Vicepresidente para asistir al Presidente en el cumplimiento de sus tareas. El Presidente de cada CCP recomendará al CCP el número de Vicepresidentes que considere convenientes, tomando en cuenta, en la medida de lo posible, una distribución geográfica equitativa. El país que ocupe una Vicepresidencia de un CCP puede ofrecer ser sede de una reunión adicional durante cualquier año y en tal caso, deberá suministrar los locales, personal y apoyo administrativo para la reunión.

Responsabilidades del Presidente de un CCP

Artículo 78

Corresponde al Presidente de un CCP:

- e. Asegurar que los Grupos de Trabajo, Grupos Ad-Hoc y Relatorías que se establezcan, así como las tareas de coordinación que se asignen, funcionen de acuerdo con los Procedimientos de Trabajo que rigen las actividades de los CCPs, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 93.
- f. Procurar que todas las decisiones adoptadas por el Plenario del CCP sean por consenso.
- g. Confirmar que se cumple con el quórum reglamentario.

Miembros asociados

Artículo 82

La membresía asociada en un CCP está abierta a:

1. Toda entidad operadora u organización científica o industrial reconocida o institución financiera o de desarrollo relacionada con la industria de las telecomunicaciones, que goce de personalidad jurídica (en adelante, la "entidad") siempre que la membresía asociada de la entidad sea aprobada por el correspondiente Estado miembro de la CITEL.

La expresión "correspondiente Estado miembro de la CITEL" significa el país donde la entidad se ha constituido o donde tiene su oficina principal.

2. Una organización intergubernamental internacional o regional con una representación múltiple de Estados miembros de las Américas, relacionada con las telecomunicaciones, que goce de personalidad jurídica, (en adelante " la organización") previa aprobación del COM/CITEL.

3. La solicitud de una entidad para adquirir la condición de miembro asociado de un CCP, deberá enviarse al correspondiente Estado miembro, junto con la notificación de la unidad contributiva elegida y la información pertinente respecto a la persona con la cual se establecerá la comunicación respecto a los trámites a cubrir. El correspondiente Estado miembro será responsable del examen y la aprobación de las solicitudes de participación, con base en los

critérios o procedimientos para patrocinar a una entidad como miembro asociado que estime adecuados.

En el caso de una organización los trámites sobre la solicitud para adquirir la condición de miembro Asociado de un CCP serán hechos ante el COM/CITEL.

4. El Estado miembro correspondiente o el COM/CITEL según sea el caso, notificará al Secretario Ejecutivo, su aprobación a la solicitud recibida por parte de la entidad u organización; la unidad contributiva elegida, y los datos de la persona designada por la entidad u organización a quién se le enviará la información de trámites.

5. El Secretario Ejecutivo notificará a la entidad o a la organización solicitante la decisión adoptada respecto a su solicitud, junto con los trámites que deberá cubrir para el efecto.

6. El Secretario Ejecutivo comunicará al Presidente del COM/CITEL y al Presidente del CCP respectivo la incorporación de la entidad indicada en el inciso 5. En el caso de la incorporación de una organización, la comunicación se hará únicamente al Presidente del CCP respectivo.

7. El Secretario Ejecutivo preparará y mantendrá una lista de entidades y organizaciones a las que se haya otorgado el carácter de miembro asociado de los CCP. El Secretario Ejecutivo suministrará una copia de esa lista al Secretario General de la Organización, a todos los Estados miembros de la CITEL y de los CCP.

8. Una entidad dejará de ser miembro asociado de un CCP si el correspondiente Estado miembro le retira la aprobación. Una organización dejará de ser Miembro asociado en caso que la aprobación sea retirada por el COM/CITEL.

Participación de los miembros asociados

Artículo 83

Cada miembro asociado tiene derecho a participar en toda reunión de los CCP a los cuales esté afiliado enviando uno o más representantes. A tales efectos, los miembros asociados proporcionarán por escrito al Secretario Ejecutivo los nombres de sus representantes antes de la apertura de cada reunión del CCP.

Los miembros asociados de un CCP pueden participar plenamente en todas las actividades de dicho CCP con voz pero sin voto. Pueden presentar trabajos técnicos y recibir documentos del Comité al que pertenezcan. Un miembro asociado de cualquier CCP estará también habilitado para participar en los trabajos de cualquier grupo de trabajo conjunto del CCP al que pertenece, sin que se le exija el pago de cuotas adicionales.

Para que un representante de un miembro asociado pueda hacer uso de la palabra en nombre y representación del Estado miembro correspondiente, deberá:

1. Haber sido previamente acreditado como parte de la delegación de ese Estado miembro, y
2. Antes de hacer uso de la palabra, ser presentado por la delegación que integra, indicando que sus intervenciones verbales son en calidad de representante del Estado miembro.

Cuota de afiliación de los miembros asociados

Artículo 84

Los miembros asociados deberán contribuir al financiamiento del CCP en que participen, eligiendo voluntariamente un nivel de contribución.

El nivel mínimo de contribución será "una" unidad, la que podrá ser incrementada en niveles mínimos de "media" unidad

El valor monetario de la unidad fijado en dólares de los Estados Unidos de América será determinado por la Asamblea de la CITEL y cubrirá el pago de la afiliación por un año calendario o, si es del caso, la parte proporcional correspondiente.

Hasta el mes de octubre de cada año, los miembros asociados podrán notificar al Secretario Ejecutivo de la CITEL cualquier variación en el nivel de su contribución, la que deberá cumplir con lo establecido en este Artículo. Tal variación se hará efectiva a partir del año inmediato siguiente. A los miembros asociados que no notifiquen ninguna variación, se les continuará considerando en el nivel de su contribución elegido previamente.

Los fondos provenientes de las cuotas de afiliación de los miembros asociados deberán asignarse a los presupuestos de los CCP correspondientes y utilizarse conforme a las instrucciones de los Presidentes de aquellos para sufragar los gastos de reuniones de los CCP, de sus Grupos o de actividades que sean de conveniencia para el correspondiente CCP.

Los miembros asociados que paguen sus cuotas de afiliación dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se les envía la cuenta se considerarán miembros asociados activos. Aquellos que no paguen dentro del plazo señalado sin informar al Secretario Ejecutivo sobre las razones que justifiquen su retraso, se considerarán miembros asociados pasivos y se les suspenderán los privilegios de miembro hasta tanto se pongan al día en sus cuotas. Si el miembro asociado justifica la mora en el pago de sus cuotas, a satisfacción del Secretario Ejecutivo, éste podrá extenderle el plazo para ponerse al día en el pago, hasta un máximo de seis meses desde el que disponía originalmente para pagar.

Cualquier miembro asociado puede renunciar a su participación en un CCP mediante comunicación escrita al Secretario Ejecutivo. La renuncia se hará efectiva a los noventa días de la fecha de recibida la notificación, en cuyo caso las cuotas de afiliación serán prorrateadas sobre una base anual.

En caso de renuncia, la obligación de pago de cuotas abarcará hasta el día en que se haga efectiva la renuncia, así como también el reconocimiento de su condición de miembro activo se hará efectiva hasta esa misma fecha.

Observadores

Artículo 85

Los observadores de las categorías estipuladas en los Artículos 13, 14, 15 y 16 inciso 1 podrán participar como observadores de los CCP en las mismas condiciones que el Reglamento establece para su participación en las reuniones de la Asamblea de la CITEL, acreditando sus

representantes mediante comunicación escrita dirigida al Secretario Ejecutivo quien informará a los Presidentes de los CCPs correspondientes.

Los observadores de las categorías estipuladas en el Artículo 16 inciso 2 podrán participar como observadores de los CCPs, previa aprobación de su solicitud de participación por parte del Presidente del CCP respectivo. La solicitud de participación deberá presentarse por escrito al Secretario Ejecutivo de la CITEI con sesenta días de antelación a la correspondiente reunión.

Los observadores a que se hace referencia en el Artículo 16 incisos 1 y 2 podrán hacer uso de la palabra en las reuniones de los CCPs, únicamente en los casos en que el Presidente de la respectiva reunión de un CCP los invite a hacerlo en razón de un interés o experiencia especial en el asunto específico que se esté debatiendo. A su vez, dichos observadores podrán presentar declaraciones escritas sobre dichos asuntos en los casos en que el presidente los autorice o así se los solicite expresamente.

Invitados

Artículo 85 a)

Una entidad relacionada con las telecomunicaciones o persona natural que tenga un interés particular en el campo de las telecomunicaciones, podrá asistir en carácter de invitado a las reuniones de los CCP, sus grupos de trabajo y grupos ad hoc, bajo las condiciones siguientes:

1. La persona o entidad deberá comunicar por escrito al Secretario Ejecutivo, con una antelación no menor a ciento veinte días su interés en participar como invitado en la correspondiente reunión.
2. El Secretario Ejecutivo comunicará dicha solicitud al Presidente del cuerpo respectivo y a los Estados miembros que lo integran.
3. Si no existe objeción alguna y por instrucción del Presidente respectivo, el Secretario Ejecutivo enviará la correspondiente invitación.

Los invitados, previa autorización del presidente y siempre que no haya objeción de algún Estado miembro presente en la reunión, podrán: recibir copia de los documentos de la reunión y hacer presentaciones verbales o escritas en la misma.

C. REUNIONES

Artículo 86

Cada CCP se reunirá por lo menos una vez al año en la fecha y el lugar determinados por su respectivo Presidente. Las reuniones de los CCP se realizarán de conformidad con las disposiciones de este Reglamento referentes a la Asamblea de la CITEI en la medida en que esas disposiciones sean aplicables.

Los documentos, estudios, decisiones y proyectos de resolución de los CCP que requieran consideración por parte de la Asamblea de la CITEI deberán ser presentados al COM/CITEI por lo menos cuatro meses antes de la reunión de la Asamblea.

Los CCP pueden celebrar sesiones privadas, cuya participación estará restringida únicamente a los miembros y miembros asociados. El Presidente de un CCP, de un Grupo de Trabajo o de un Grupo Ad Hoc podrá convocar sesiones privadas durante la reunión a su criterio o a solicitud de un Estado miembro. Sin embargo, con fundamento en principios de reciprocidad, el Presidente puede invitar observadores a participar en las reuniones privadas de no mediar objeción de un Estado miembro.

Si por cualquier motivo una reunión ordinaria de un Comité Consultivo Permanente no pudiera llevarse a cabo en el país seleccionado por la Presidencia, se celebrará en la sede de la Secretaría General de la Organización, a menos que uno de los Estados miembros se ofrezca como sede de la reunión con suficiente antelación, en cuyo caso la Presidencia del COM/CITEL podrá acordar su realización en ese país.

El Secretario General de la Organización, o por delegación, el Secretario Ejecutivo de la CITEL, transmitirá el aviso de convocatoria a la reunión y las invitaciones a los participantes tan pronto como el país que se ofrece como sede confirme a la Secretaría de la CITEL la fecha exacta, la ciudad y el lugar específico de la reunión. El país que se ofrece como sede deberá suministrar esta información a la Secretaría Ejecutiva a más tardar 60 días antes de la fecha propuesta para la reunión.

Decisiones

Artículo 87

En ausencia de consenso en las deliberaciones de los CCPs, los proyectos de resolución se aprobarán de conformidad con las normas sobre votación establecidas en el Artículo 94 de este Reglamento. Para proceder a aprobar una resolución, decisión o recomendación por votación o consenso, la reunión del CCP deberá tener un quórum de un tercio de los Estados miembros de la CITEL.

La aprobación de las resoluciones de los CCP requerirá el voto afirmativo de al menos un tercio de los Estados miembros de la CITEL.

Además, los CCPs podrán aprobar resoluciones, decisiones o recomendaciones, por correspondencia, a condición de que no haya respuestas negativas de los Estados miembros de la CITEL y aplicando los procedimientos que establezca el COM/CITEL.

El Secretario Ejecutivo de la CITEL

Artículo 89

- r. Elaborar y poner a disposición de los Estados miembros y miembros asociados, por medios electrónicos, las resoluciones, recomendaciones, decisiones y declaraciones de los órganos de la CITEL.
- t. Elaborar y distribuir periódicamente al Presidente del COM/CITEL y a los Presidentes de los CCPs un informe sobre los gastos incurridos con los recursos financieros de la CITEL, incluyendo las cuotas de afiliación de los miembros asociados.

Conducción de las reuniones y apoyo administrativo

Artículo 92

1. La Secretaría deberá promover el apoyo administrativo para la preparación, conducción y seguimiento de todas las reuniones de la Asamblea de la CITEL, del COM/CITEL y de los CCP, ciñéndose al presupuesto y teniendo en cuenta el nivel de apoyo para las reuniones que proporcionen los países que sirvan como sede.
2. Los informes del Presidente y las contribuciones técnicas o ponencias que hayan de considerarse en las reuniones plenarias de los CCP deberán distribuirse a los miembros, por lo menos un mes antes de la reunión. A discreción del Presidente, se podrán presentar contribuciones técnicas adicionales hasta la fecha de la reunión inclusive.
3. El Presidente podrá limitar el tiempo de presentación y debate de documentos, tomando en cuenta si son de carácter informativo o ponencias. Los documentos informativos no serán sometidos a discusión, sino que se solicitarán comentarios que también estarán sujetos a un límite de tiempo. El Presidente deberá observar en todo momento el derecho de voz de los Estados miembros y de los miembros asociados.
4. Todos los documentos para las reuniones de la Asamblea y del COM/CITEL serán traducidos y distribuidos por la Secretaría a los miembros en forma final y reproducible, en lo posible en español e inglés, por lo menos dos meses antes de la reunión.
5. En lo posible, los miembros deben utilizar medios de comunicaciones modernos para tratar los asuntos. Esta debe ser la forma normal de operar de los grupos de trabajo y los grupos ad hoc, a fin de reducir el número de reuniones.
6. Los seminarios y las reuniones de los grupos ad hoc y grupos de trabajo de un CCP en la medida de lo posible, deberían ser programados de manera de llevarse a cabo junto con una reunión plenaria de un CCP que resulte pertinente en cuanto al tema.
7. Los Estados miembros o los miembros asociados que auspicien seminarios o reuniones de grupos ad hoc o de grupos de trabajo que vayan a tener lugar en forma independiente de una reunión ordinaria de los CCP deberán financiar los costos de esas reuniones, si no existen recursos aprobados para ese efecto, en el programa-presupuesto de la CITEL.

Procedimientos de trabajo que rigen las actividades de los CCP

Artículo 93

1. El proceso que define campos de interés prioritario entre los participantes conlleva la realización de seminarios y formación de grupos ad hoc a fin de estudiar temas que puedan ser motivo de la formación de grupos de trabajo permanentes. Este proceso debe utilizarse al nivel de los CCP.
2. Los seminarios y debates sobre temas de interés deben llevarse a cabo conjuntamente con las reuniones de los CCP, de los Grupos de Trabajo o de los Grupos Ad Hoc, o cuando sea necesario, en cualquier momento que lo convenga el CCP.
3. Para que se cree un Grupo de Trabajo, por lo menos seis Estados miembros se deben comprometer a participar activamente en los trabajos. El establecimiento del Grupo de

Trabajo debe aprobarse por resolución del CCP, indicando el alcance de su interés y el mandato.

4. Para que se cree un Grupo Ad-Hoc, por lo menos tres Estados miembros se deben comprometer a participar activamente en los trabajos. El establecimiento de un Grupo Ad-Hoc debe aprobarse por resolución que indique la tarea específica, el mandato, su duración y un calendario de actividades. La misma resolución indicará que el resultado del Grupo deberá reflejarse en un estudio técnico acompañado de un proyecto de resolución, decisión o recomendación.
5. Los Grupos Ad-Hoc trabajarán hasta por dos años consecutivos, plazo que excepcionalmente podrá ser ampliado por el Comité que corresponda o por la Asamblea de la CITEL, según el caso, por un período limitado para la conclusión de la tarea. Eventualmente el CCP podrá convertir al Grupo Ad-Hoc en un Grupo de Trabajo, siguiendo el procedimiento indicado en el inciso 3 de este Artículo.
6. Todo Grupo de Trabajo y Grupo Ad-Hoc debe tener un Presidente y uno o más Vicepresidentes nombrados por el Presidente del CCP. La presidencia y vicepresidencias podrán recaer en Estados miembros o en miembros asociados.

Todos los miembros del CCP podrán asistir a las reuniones de los Grupos de Trabajo y Grupos Ad-Hoc. Sin embargo, solamente a los que estén registrados específicamente como participantes de ellos, se les asegurará la entrega de documentos de trabajo y se esperará que participen activamente en el trabajo del grupo. Las discusiones sobre el estudio y los informes derivados de este estudio deberán llevarse a cabo dentro de las reuniones del Grupo y deberán apearse en todo momento a lo establecido en el mandato.

7. Los Presidentes de los Grupos de Trabajo y Grupos Ad-Hoc deberán suministrar informes por escrito y/o verbales sobre el avance del trabajo, en cada reunión del CCP. El informe final que presente cualquier Grupo reflejará sus resultados y deberá ser distribuido por la Secretaría Ejecutiva a los miembros del CCP. El Informe final no podrá ser modificado por el CCP. Sin embargo, cualquier propuesta de acción que surja como consecuencia del Informe, deberá ser tratada por el CCP.
1. Toda medida propuesta al CCP en forma de proyectos de resolución, recomendación o decisión del Grupo de Trabajo o Grupo Ad-Hoc al CCP deberá estar claramente definida y apoyada en el el informe del Grupo.

El informe deberá estipular si la medida propuesta ha sido aprobada por todos los miembros del Grupo de Trabajo que participan en las labores de éste.

Con el fin de asegurar la debida consideración de los Estados miembros, todo proyecto de resolución, recomendación o decisión presentado por un Grupo de Trabajo o Grupo Ad-Hoc al plenario del CCP deberá ser distribuido en los idiomas de trabajo de la CITEL a los Estados miembros presentes en la reunión del CCP, antes que comience la sesión en la cual deberán ser debatidos o sometidos a votación.

2. El plenario del CCP adoptará las recomendaciones o resoluciones de los Grupos de Trabajo por consenso y con la presencia de por lo menos un tercio de los miembros; dichas medidas también podrán adoptarse por correspondencia, siempre que no haya respuestas negativas.

3. Los CCP están habilitados para cambiar sus métodos de trabajo y adaptarlos de manera de atender las necesidades de sus miembros en la forma más eficientemente posible, con la condición de que no contravengan disposiciones del Estatuto y el Reglamento de la CITEL.
 4. El COM/CITEL revisará periódicamente los programas de trabajo de los CCPs y asesorará a los Presidentes de éstos acerca de aquellas áreas en donde exista superposición o redundancia y en las que se requiera una mayor coordinación entre los CCPs. En este sentido, los presidentes de los CCPs pueden coordinar sus tareas a fin de evitar la duplicación y definir áreas en las que pueda ser útil la cooperación formal entre los CCP. Asimismo deberán hacerse esfuerzos para asegurar, que los nuevos grupos de trabajo o grupos ad hoc no dupliquen el trabajo que se este realizando en los grupos ya existentes. Esto podrá hacerse revisando los mandatos de los grupos existentes, y cuando sea necesario, tomando medidas para coordinar efectivamente el trabajo con los grupos de trabajo, grupos ad hoc o CCPs pertinentes.
12. El CCP debe evaluar periódicamente la necesidad del mantenimiento de sus Grupos de Trabajo y Grupos Ad-Hoc, tomando en consideración su actividad y eficacia en la labor, en particular de aquellos que no hayan presentado su informe en dos reuniones consecutivas del CCP.
- La evaluación podrá dar como resultado un proyecto de resolución que:
- a. requiera que el grupo continúe su tarea;
 - b. dé por concluido los trabajos del grupo;
 - c. modifique el alcance, el mandato o duración;
 - d. designe un nuevo Presidente y/o Vicepresidente del grupo;
 - e. adopte otro tipo de medidas adecuadas para el logro de las metas.
13. En la medida de lo posible se procurará trabajar utilizando la transmisión electrónica de documentos.
14. Tanto la Asamblea de la CITEL como el COM/CITEL podrán aplicar los procedimiento antes establecidos o parte de ellos, al formar sus grupos de trabajos o grupos ad hoc.

COM/CITEL/RES. 77 (VII-98)²⁰

**OBJETIVO Y MANDATO DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIODIFUSION**

La Séptima reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

VISTO:

- (a) La resolución CITEL RES.18 (II-98) “Establecimiento de los Comités Consultivos Permanentes” que contiene los objetivos y mandatos para los Comités Consultivos Permanentes; y
- (b) La resolución CCP.II/RES. 19 (IV-98) que contiene una propuesta revisada del Objetivo y Mandato del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión,

²⁰ Documento de referencia COM/CITEL/doc. 413/98.

CONSIDERANDO:

Que los cambios propuestos amplían las actividades del CCP.II en materia de proyectos de desarrollo del servicio de radiodifusión y otras precisiones en su texto fortalecen la necesidad de evitar las interferencias perjudiciales, hacer un aprovechamiento mejor y mayor del espectro radioeléctrico y participar, coordinar y acordar propuestas y posiciones en materia normativa,

RESUELVE:

Recomendar a la Asamblea de la CITEL, que en su próxima reunión ordinaria o extraordinaria, apruebe las modificaciones a los objetivos y mandato del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión de acuerdo a lo que se indica en el Anexo a esta resolución.

ANEXO **CCP.II: RADIODIFUSION**

Objetivo

Actuar como órgano técnico asesor en el seno de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones en materia de coordinación de normas, planificación, operación y asistencia técnica referidos al Servicio de Radiodifusión en sus diversas modalidades.

Mandato

- a) Identificar las necesidades para el desarrollo del servicio de radiodifusión estimulando y fomentando el mismo en la Región;
- b) Promover y estimular la utilización de nuevas tecnologías y evaluar su impacto.
- c) Promover el uso eficiente del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de prevenir y evitar, en la medida de lo posible, interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicaciones.
- d) Desarrollar una labor coordinada en los diferentes Grupos de la CITEL, en aquellos aspectos que por naturaleza, conlleven la acción conjunta.
- e) Tomar a cargo la coordinación de la preparación regional para las Conferencias y Reuniones de la UIT sobre temas relativos a la radiodifusión, incluyendo la preparación de propuestas y posiciones comunes de la región (IAP) cuando se considere apropiado.

COM/CITEL RES. 78 (VII-98)²¹
TEMARIO, FECHA Y LUGAR DE LA OCTAVA REUNION DEL
COMITE DIRECTIVO PERMANENTE DE LA CITEL (COM/CITEL)

La Séptima reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

RESUELVE:

1. Realizar la Octava Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL) en Ecuador del 13 al 17 de diciembre de 1999.
2. Aprobar el Proyecto de Temario para la referida reunión del COM/CITEL que se anexa a esta Resolución.

ANEXO

PROYECTO DE TEMARIO
OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO PERMANENTE
DE LA CITEL (COM/CITEL)

1. Aprobación del Temario y Calendario.
2. Establecimiento de los Grupos de Trabajo.
3. Informe del Presidente del COM/CITEL.
4. Informes de los Presidentes de los Comités Consultivos Permanentes.
5. Informes de los Grupos de Trabajo del COM/CITEL.
6. Informes del Grupo de Trabajo Conjunto en Asuntos Legales y Procedimientos Administrativos de los CCP.I, II y III.
7. Aprobación del Informe Anual de Actividades de la CITEL.
8. Actualización del Plan Estratégico de la CITEL.
9. Aprobación del Plan Operativo para el año 2000. (Actividades, Presupuesto y Calendario de Reuniones del año 2000).
10. Informe sobre las Actividades de Seguimiento derivadas de la Cumbre de las Américas.
11. Propuestas para modificar el Estatuto y el Reglamento.
12. Coordinación con las organizaciones regionales e internacionales de telecomunicaciones.
13. Informe sobre las actividades conjuntas CITEL-UIT en materia de presencia regional.
14. Centros de excelencia de la UIT y centros regionales de entrenamiento de la CITEL.
15. Resoluciones de la Asamblea General de la OEA que afectan a la CITEL.
16. Situación de los miembros asociados.

²¹ documento de referencia COM/CITEL/doc.418/98.

17. Fecha, temario y sede de la próxima reunión.
18. Aprobación de los informes de los Grupos de Trabajo.
19. Otros asuntos.
20. Aprobación del informe final.

COM/CITEL RES. 79 (VII-98)²²
ACTUALIZACIÓN DEL "LIBRO AZUL"
POLÍTICAS DE TELECOMUNICACIONES PARA LAS AMÉRICAS

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

- (a) Que entre el 16 y 18 de marzo de 1998, tuvo lugar en Ginebra el segundo Foro de Política de las Telecomunicaciones que examinó el "Comercio de Servicios de Telecomunicaciones".
- (b) Que las principales conclusiones del Foro se resumen en que los organismos reguladores deben adaptarse al entorno cambiante de las telecomunicaciones.
- (c) Que existe el "Libro Azul", Políticas de Telecomunicaciones para las Américas", que por la introducción inusitada de nuevos servicios en el mercado, ha perdido vigencia.

TENIENDO EN CUENTA:

El documento COM/CITEL/doc.390/98, presentado por Ecuador a la VII Reunión del COM/CITEL.

EN VISTA DE:

La necesidad que tienen muchos países de las Américas de contar con un Libro Azul, sobre Políticas de Telecomunicaciones, que se adapte al entorno cambiante de las telecomunicaciones.

RESUELVE:

1. Realizar una actualización del "Libro Azul", Políticas de Telecomunicaciones para las Américas.
2. Encomendar al Presidente del COM/CITEL para que realice la coordinación necesaria con la Oficina de Desarrollo de la UIT, para encontrar el mejor mecanismo para actualizar el Libro Azul.

²² Documento COM/CITEL/doc.424/98.

3. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva envíe el documento COM/CITEL/doc.390/98 a los Presidentes de los Comités Consultivos Permanentes, para que emitan su criterio en cuanto a los temas contenidos en el documento mencionado.

COM/CITEL RES. 80 (VII-98)²³

PROCESO DE COORDINACION DEL SISTEMA SATELITAL ANDINO “SIMON BOLIVAR”

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

- (a) El derecho de todas las Administraciones, incluyendo a los países de la Comunidad Andina de Naciones a tener acceso al recurso órbita-espectro;
- (b) Que los países de la Comunidad Andina de Naciones entienden que han venido cumpliendo estrictamente con los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) de la UIT para la notificación e inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias de las asignaciones de frecuencias y las posiciones orbitales geostacionarias asociadas del Sistema Satelital Andino “Simón Bolívar”;
- (c) Que la primera fase de este Sistema contempla la instalación de la red de satélite Simón Bolívar-2 en la posición orbital 67.0°W que operaría en las bandas C y Ku, y de la red de satélite Simón Bolívar-4, en la posición orbital 78.5°W que operaría en las mismas bandas de frecuencia;
- (d) Que los instrumentos fundamentales de la UIT: la Constitución y el Convenio, y el Reglamento de Radio son Tratados Internacionales que contienen normas vinculables para los Estados miembros los cuales la UIT está obligada a hacer cumplir;
- (e) Que las Administraciones Andinas están adelantando activamente el proceso de coordinación para la red de satélite Simón Bolívar-2 en la posición orbital 67.0°W, para el cual se prevén resultados favorables dada la cooperación y buena voluntad que han mostrado las Administraciones involucradas en este proceso. Esta posición orbital y las frecuencias asociadas en las bandas C y Ku se solicitaron con la asistencia del BR en noviembre de 1995, con una vigencia esperada de nueve (9) años, es decir, hasta el año 2004;
- (f) Que la BR ha interpretado el RR, con respecto a ciertas asignaciones de frecuencias en la banda C (3700 a 4200 MHz y 5925 a 6425 MHz) asociadas a la posición orbital 67.0°W, manifestando que dichas frecuencias expirarían en febrero de 1999 antes de que la red de satélite Simón Bolívar-2 sea puesta en servicio, interpretación que las Administraciones de los países andinos no comparten, además de que son de la opinión de que la interpretación de los Tratados es privativa de los Estados miembros;

²³ Documento COM/CITEL/doc.429/98cor.1

- (g) Que son funciones de la CITEI, examinar los asuntos de telecomunicaciones que interesan a todos o parte de los Estados miembros de la CITEI; y
- (h) Que la acción e importancia de la CITEI se fundamenta en la estricta voluntad política de los Estados Americanos para cooperar mutuamente en el desarrollo efectivo del sector en cada uno de los países miembros hacia el crecimiento y desarrollo positivo de la Región y de los países que en forma independiente forman parte de la CITEI.

TENIENDO EN CUENTA, ADEMÁS:

Que con relación a la posición orbital 78.5° W asociada a la red de satélite Simón Bolívar-4, la solicitud de coordinación en banda Ku es anterior a la Solicitud de Coordinación de la red de satélite GE-5 que ha sido puesta en servicio en la banda Ku a 79.0°W y que, por lo tanto, la Administración notificante de esta red de satélite GE-5 está obligada a coordinar con la Administración notificante de la red de satélite Simón Bolívar-4, en concordancia con lo establecido en el RRN 1060.

RESUELVE:

1. Apoyar a los países andinos, en su derecho de coordinar sus sistemas satelitales en las posiciones orbitales 67.0°W y 78.5°W, de acuerdo con los procedimientos previstos en el Reglamento de Radio, tal como lo han hecho.
2. Solicitar a los Estados miembros de la CITEI que las acciones que implementen redes de satélite geoestacionario cumplan con los Reglamentos, y estas acciones no violen los derechos de otras administraciones.
3. Que la CITEI debe apoyar a las Administraciones en el cumplimiento de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones y también los proyectos satelitales que promuevan el desarrollo y el crecimiento.

RESUELVE, ADEMÁS:

1. Solicitar que la RRB reexamine la interpretación de la BR que pretende la eliminación del uso de cierta parte de la banda C asociada a la red de satélite Simón Bolívar-2 en 67.0°W.
2. Solicitar a la BR que en situaciones semejantes a la arriba mencionada, brinde a las administraciones el apoyo y asesoramiento eficaz en la interpretación de los procedimientos de la UIT para el establecimiento de sistemas satelitales, tales como el Sistema Simón Bolívar.

SOLICITAR AL SECRETARIO EJECUTIVO:

Remitir copia de esta Resolución al BR de la UIT.

IV. RECOMENDACIONES

COM/CITEL REC.5 (VII-98)²⁴
ACCIONES DESTINADAS A FORTALECER LAS BASES
FINANCIERAS DE LA CITEL

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

VISTO:

El severo impacto en la reducción de los recursos disponibles para CITEL del Fondo Regular de la OEA

Que existe un importante retraso en los pagos de las contribuciones de algunas miembros asociados en el período 1994-1998,

CONSIDERANDO:

- (a) Que el aporte que realizan los miembros asociados a cada uno de los Comités Consultivos Permanentes es de fundamental importancia para continuar con sus respectivas actividades y lograr el cumplimiento de los objetivos de la CITEL;
- (b) Que es estrictamente necesario al diseño de un Plan Estratégico y un Plan Operativo el criterio de previsibilidad financiera que posibilite la ejecución de los mismos;
- (a) Que, en orden a asegurar la estabilidad financiera de la CITEL es indispensable desarrollar un presupuesto balanceado anualmente,
- (b) Que el Artículo 84 del Reglamento de la CITEL establece condiciones para la suspensión temporal de los privilegios de los miembros asociados que están atrasados en el pago de sus cuotas.
- (c) Que deben arbitrarse los medios para el fortalecimiento de las bases financieras de la CITEL.

RECOMIENDA:

1. Que las Administraciones realicen las gestiones que estimen convenientes en orden a incentivar a los miembros asociados a regularizar el pago de sus cuotas contributivas.
2. Que las Administraciones informen a los órganos de gobierno competentes que representen a sus países ante la OEA respecto de las actividades que cumple la CITEL y de la necesidad de reforzar los créditos del Fondo Regular para esta Comisión en un monto equivalente al presupuesto presentado por la CITEL.

V. DECISIONES

²⁴ Documento COM/CITEL/doc.409/98.

COM/CITEL DEC. 18/CITEL 3/94 (VII-98)²⁵
INFRAESTRUCTURA BASICA DE APOYO NECESARIA PARA
REUNIONES DE LA CITEL

La Séptima reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL, decidió aprobar la siguiente infraestructura básica de apoyo necesaria para celebrar una reunión de la CITEL. Esta información se incluirá como anexo a la Carta de Entendimiento entre la CITEL y el país anfitrión.

ANEXO

A. APOORTE DE FONDOS OEA/CITEL PARA LA CELEBRACION DE REUNIONES

El COM/CITEL establece un estimado de gastos para las actividades programadas que es sometido a la aprobación de los órganos correspondientes de la OEA.

La Secretaría General de la OEA administra los fondos que la Asamblea General de la OEA asigna a las actividades de la CITEL. Las asignaciones están destinadas a financiar los gastos de viajes y viáticos del personal de la Secretaría General de la OEA/CITEL y a financiar **parcialmente** los gastos que tengan lugar antes, durante y después de la reunión correspondientes a: traducción (español/inglés) de los documentos preliminares, documentación, interpretación (español/inglés), demás personal de la reunión, materiales y equipos.

B. PERSONAL DE LA OEA

Además del Secretario Ejecutivo, debe participar un coordinador general de servicios de la sede de la OEA, con las funciones de coordinación de los trabajos relacionados con inscripción de participantes, clasificación, producción, distribución de documentos, traducciones, estructura de los informes de la reunión, resoluciones, recomendaciones y decisiones.

C. PERSONAL DEL PAIS SEDE DE LA REUNION

1. Un coordinador general, responsable del oportuno y eficiente funcionamiento de los servicios de la reunión en lo referente a administración, protocolo, guardia, alojamiento, instalaciones y transporte y con autoridad para decidir y solucionar problemas que se presenten relacionados con el buen desempeño de la secretaría local y de su personal durante la reunión.

Este funcionario debe ser designado con suficiente anterioridad a la reunión y se debe notificar de esta designación, oportunamente, al Secretario Ejecutivo de la CITEL.

2. Un coordinador de servicios de documentos y asistentes, quienes clasificarán, encauzarán y ordenarán la traducción, reproducción y distribución de los documentos bajo la dirección del coordinador general de la OEA. Como el período de trabajo diario es de dos turnos, (08:00 horas a las 24:00 horas), el país anfitrión decidirá si se requiere doble personal u horas extras.

²⁵ Documento de referencia COM/CITEL/doc.380/98.

3. Dos auxiliares por cada sala de reunión durante la duración de las sesiones, actuando en estrecha coordinación con el servicio de documentos, quienes atenderán las solicitudes del Presidente de la reunión, los participantes y la Secretaría.
4. Un número adecuado²⁶ de personas para la distribución de documentos quienes los colocarán en los casilleros de los participantes y de la Secretaría. Estos funcionarios deberán comenzar su trabajo por lo menos una hora antes de las sesiones.
5. Un supervisor de impresión de documentos, asistido, según el sistema de reproducción de las fotocopiadoras por personal de compaginación. Se requiere igual personal para dos turnos que deberá prolongarse el tiempo suficiente para asegurar la disponibilidad de los documentos para las sesiones.
6. Un técnico en computación para asistir al personal y realizar el correspondiente respaldo de la información.
7. Personal que pueda efectuar las reservas o la confirmación de pasajes a los participantes y a la Secretaría y que al mismo tiempo pueda proporcionar informaciones de carácter general. Este mismo personal podría coordinar los servicios de transporte a los participantes y a la Secretaría sobre todo en aquellas sedes donde este servicio es esencial. Este personal deberá tener asignado un lugar apropiado para ubicarse.
8. Oficina para ofrecer Servicio de Comunicaciones (teléfono, fax y acceso a Internet).
9. Deberá preverse personal de refuerzo, según la carga de trabajo durante el desarrollo del evento.

D. SERVICIO DE DOCUMENTOS

Un supervisor por turno.

Un número adecuado²⁷ de mecanógrafas/transcriptoras/correctoras, por turno, para mecanografiar, transcribir y corregir documentos en inglés y español.

E. SERVICIO DE IDIOMAS

Traducción

Un supervisor por turno.

Un número adecuado²⁸ de traductores/revisores (español/ inglés) por turno.

Interpretación

²⁶ El número se indicará en cada caso con la antelación acordada entre la CITEI y el país anfitrión, teniendo en cuenta el número de documentos y la asistencia de participantes prevista.

²⁷ El número se indicará en cada caso con la antelación acordada entre la CITEI y el país anfitrión, teniendo en cuenta el número de documentos previsto.

²⁸ Este número se indicará en cada caso con la antelación acordada entre la CITEI y el país anfitrión, y deberá adaptarse al volumen de documentos previsto.

Interpretación simultánea, durante las horas de reunión en las salas en que se haya solicitado. De acuerdo al Artículo 31 del Estatuto los idiomas de trabajo son el español y el inglés. En las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de la CITEI, el Secretario Ejecutivo consultará a los Estados miembros pertinentes si requieren interpretación simultánea al francés y al portugués.

F. SALAS

Una sala para plenarios que permita una cómoda participación al número estimado de personas con el correspondiente número de receptores y un número adecuado²⁹ de micrófonos.

Una sala adicional con una capacidad para 20 personas para el grupo de redacción.

Una sala para colocar un mínimo de tres (3) computadoras para el uso de los participantes. En lo posible estas computadoras deberán contar con acceso a Internet.

Salas adecuadas para la ubicación del personal del servicio de documentos e idiomas

En el caso de requerir salas adicionales se indicará con la antelación acordada entre la CITEI y el país anfitrión.

Casilleros: Número adecuado para poder cubrir el número estimado de participantes..

G. EQUIPO AUXILIAR

- Tres (3) máquinas fotocopadoras alta capacidad, preferiblemente con sorter automático y compaginadora, y una fotocopadora pequeña de baja velocidad.
- Equipo de grabación en la sala principal para grabar como mínimo las Plenarios.
- Letreros de mesa con los nombres de los países Miembros, miembros asociados, Observadores y Organismos Internacionales, OEA e invitados previstos.
- Una Oficina para: el Presidente de la reunión, el Secretario Ejecutivo de la CITEI y el Coordinador General de la Sede. Se debe disponer de teléfono y facsímil con discado automático internacional para uso del Presidente de la reunión y de la Secretaría Ejecutiva.
 - Quince (15)³⁰ computadoras con el Software adecuado. Se sugiere como mínimo:
 - Procesador de palabras: Word for Windows (Microsoft ®), versión 6.0 o posterior.
 - Planilla electrónica: Excel para Windows (Microsoft ®).
 - Presentación de transparencias: Powerpoint versión para Windows (Microsoft ®). (Este requisito es válido para dos equipos y sólo en caso que se tenga previsto un Seminario o presentaciones)

Impresoras (laser) en número suficiente.

Un proyector de transparencias con la correspondiente pantalla de proyección. Esta necesidad se confirmará, con la antelación acordada entre la CITEI y el país anfitrión, dado que depende de cada reunión en particular.

²⁹ El número se indicará en cada caso con la antelación acordada entre la CITEI y el país anfitrión, teniendo en cuenta la asistencia de participantes prevista

³⁰ Este número puede ser incrementado en razón de la carga de trabajo prevista.

Un proyector de multimedia de compatibilidad adecuada para conectar cualquier PC. Esta necesidad se confirmará, con la antelación acordada entre la CITEL y el país anfitrión, dado que depende de cada reunión en particular.

H. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

- Papel con membrete (la cantidad dependerá del número de documentos previsto que se indicará con la antelación acordada entre la CITEL y el país anfitrión.)
- Un número adecuado³¹ de hojas de papel tamaño carta para fotocopia.)
- Un número adecuado³² de hojas de papel tamaño carta para utilizar en las impresoras.
- Útiles de oficina (papel, lápices, engrapadoras, tijeras, bolígrafos, reglas, gomas para borrar, sobres, etc.)

Esta información será complementada en la Secretaría Ejecutiva con los elementos que se estimen oportunos.

COM/CITEL DEC. 19 (VII-98)³³

INTERES Y UTILIDAD PARA LOS PAISES DE LA REGION DE LAS BECAS A TRAVES DE LOS CENTROS REGIONALES DE CAPACITACION DE LA CITEL

La Séptima reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL decidió que el Presidente del COM/CITEL enviase una nota, que se adjunta, al Secretario General de la OEA enfatizando el interés y utilidad que para la región tienen las becas que con el fondo regular de la OEA se están ofreciendo a través de los Centros Regionales de Capacitación de la CITEL.

³¹ El número se indicará en cada caso, con la antelación acordada entre la CITEL y el país anfitrión, y depende del número previsto de documentos y participantes.

³² El número se indicará en cada caso, con la antelación acordada entre la CITEL y el país anfitrión, y depende del número previsto de documentos y participantes.

³³ Documento de referencia COM/CITEL/doc.427/98.

Su Excelencia Dr. César Gaviria
Secretario General de la OEA
Washington, DC, USA

Señor Secretario General;

Por medio de la presente, y tomando en cuenta las labores que se han venido desarrollando por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), y en particular por la Coordinación de la CITEL con los Centros Regionales de Capacitación, en relación a la preparación e impartición de cursos de capacitación en telecomunicaciones para los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), me dirijo a usted respetuosamente con la finalidad de hacerle conocer un breve resumen de la situación actual.

Los Estados miembros de la región hace varios años que están obteniendo los beneficios del programa de becas que se ofrece a través de la CITEL/OEA. Este programa se ha fortalecido en los últimos años, tanto por el incremento del número de Centros Regionales de Capacitación, pues contamos en la actualidad con 8 centros, como por el número y calidad de los interesados en participar en las becas.

Para su conocimiento, los Centros Regionales de Capacitación de la CITEL son:

Canadá	Telecommunications Executive Management Institute of Canada
Chile	Centro Internacional de Capacitación en Telecomunicaciones
Estados Unidos	United States Telecommunications Training Institute
México	Centro Regional de Capacitación e Investigación sobre Recursos humanos en Ciencias y Tecnologías de la Información
Paraguay	Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones
Perú	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones, INICTEL
Suriname	Telecommunications Corporation Suriname Telesur Training Research
COMTELCA	Centro de Formación Centroamericana

Los Centros Regionales de Capacitación ponen de esta forma al servicio de los otros Estados miembros de la OEA, la experiencia adquirida en temas muy especializados y que son una base prioritaria para el desarrollo de las telecomunicaciones.

La importancia del programa de becas no sólo provee beneficios para el becario sino también para la institución en la que labora y para su país, asimismo establece vínculos que facilitan la cooperación, el intercambio de información y por lo tanto la creación de una Infraestructura Regional de telecomunicaciones tal cual fuera establecido como mandato para el tema de telecomunicaciones en la Segunda Cumbre de las Américas realizada en Santiago de Chile en 1998.

Lamentablemente, en los últimos años hemos tenido una reducción de consideración en el presupuesto asignado a la CITEL por concepto de becas. Cabe recordar que en 1996, las actividades de la CITEL en entrenamiento se realizaron con fondos de la OEA que ascendieron a US\$ 190.000, lo que permitió cubrir 94 becas pero en 1997 este presupuesto se redujo a US\$ 60,000 cubriendo 31 becas y en 1998 sólo se ha tenido un presupuesto de US\$ 56,200 que permitió cubrir 31 becas.

(Recordamos que existen diferencias de costos según el lugar en que se vaya a realizar el curso y el lugar de origen del becario.)

Reconocemos el impulso que la Secretaría General ha dado a estas actividades y teniendo en consideración el inminente avance tecnológico en el ámbito de las telecomunicaciones a nivel mundial, y como consecuencia, la creciente demanda, extensiva a todos los Estados miembros de la CITEI, de personal debidamente capacitado que se encargue del estudio y análisis de la introducción de las nuevas tecnologías en telecomunicaciones, me permito compartir con usted la inquietud sobre la atención que deba ser concedida a dicha demanda, en lo que toca a la asignación del Presupuesto Regular de la OEA destinada al otorgamiento de becas por los Centros Regionales de Capacitación de la CITEI.

No omito manifestar que las reducciones presupuestales que se han experimentado en dicha partida, así como posibles reducciones adicionales previstas en un futuro cercano, irían en detrimento de la oportuna difusión de la tecnología en telecomunicaciones así como de la adecuada formación de los recursos humanos en la materia, y por ende, en detrimento de la implantación y el desarrollo de estas nuevas tecnologías en las Américas.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

Presidente del Comité Directivo Permanente de la CITEI

COM/CITEI DEC. 20 (VII-98)
SESIÓN DE INFORMACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE
LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES DEL ALCA

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente (COM/CITEI) decidió que el CCP.I debe emprender la considerable labor preparatoria necesaria para que la CITEI realice una presentación o un seminario sobre temas de telecomunicaciones ante los integrantes de las negociaciones comerciales del ALCA y recomendó que el documento COM/CITEI/doc.423/98 sea utilizado como punto de partida de esa labor preparatoria.

COM/CITEL DEC. 21 (VII-98)
PROGRAMA-PRESUPUESTO DETALLADO DE LA CITEL – 1999

La Séptima Reunión del Comité Directivo Permanente (COM/CITEL) decidió aprobar el presupuesto para 1999 (anexo), que incluye el detalle de cómo utilizar los fondos recibidos de los miembros asociados.

ANEXO

PROGRAMA-PRESEUPUESTO DETALLADO DE LA CITEL 1999

La CITEL cuenta con fondos provenientes de 3 fuentes:

- Fondo regular de la OEA;
- Fondos, ya recibidos, provenientes del pago de cuotas de los miembros asociados correspondientes al período 1994-1998;
- Fondos por pago de cuotas de los miembros asociados que se recibirán en 1999.

A continuación se indica en detalle del programa-presupuesto para 1999 para los Comités Consultivos Permanentes.

En este presupuesto se incluyen los costos del siguiente personal de apoyo para la CITEL: una posición G-5 y una posición P-1.

VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS

Acta Resumida de la Primera Sesión Plenaria, COM/CITEL/doc.401/98cor.1.
Acta Resumida de la Segunda Sesión Plenaria, COM/CITEL/doc. 402/98cor.1.
Acta Resumida de la Tercera Sesión Plenaria, COM/CITEL/doc. 405/98
Acta Resumida de la Cuarta Sesión Plenaria, COM/CITEL/doc. 430/98
Acta Resumida de la Quinta Sesión Plenaria, COM/CITEL/doc. 431/98
Acta Resumida de la Sexta Sesión Plenaria, COM/CITEL/doc. 432/98
Lista de Documentos, COM/CITEL/doc. 342/98 rev.1
Lista de Participantes, COM/CITEL/doc. 343/98rev.2.